



capítulo | 2 |

“ Plan de Acción para Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid 2005-2008 ”

2.1. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS	93
2.1.1. Principios rectores del Plan	94
2.1.2. Objetivos Generales del Plan	95
2.1.3. Principios para la acción	96
2.2. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ACCIÓN	99
2.2.1. Estructura General	100
2.2.2. Distribución de programas	102
2.3. ÁREAS Y PROGRAMAS	107
2.3.1. Área de Atención Social	110
2.3.2. Área de Educación	138
2.3.3. Área de Sanidad	154
2.3.4. Área de Empleo	168
2.3.5. Área de Cultura, ocio y deportes	182
2.3.6. Área de Accesibilidad	189
2.4. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN	207
2.5. PRESUPUESTO	213

2 | 1



Principios y Objetivos

Principios rectores del Plan de Acción 2005-2008

El Plan de Acción para personas con discapacidad 2005-2008 se vertebra sobre la perspectiva de los derechos, tomando como referente las Normas Uniformes sobre igualdad de Oportunidades de Naciones Unidas que han sido incorporadas por nuestra normativa, tanto estatal como autonómica. Esta perspectiva está presente en las actuaciones dirigidas a las personas con discapacidad, teniendo como objetivos fundamentales la garantía de la no discriminación y la acción positiva como instrumentos básicos de las políticas de inclusión.

Conforme a ello, los principios que rigen el Plan de Acción son fundamentalmente tres (figura 2.1):

- **Participación activa** de las personas con discapacidad y sus representantes y familias, en el proceso de elaboración del Plan de Acción como partes implicadas en el diseño de las políticas. Por ello se ha contado con el movimiento asociativo, entidades y otros órganos de representación de las personas con discapacidad, con el fin de recoger sus aportaciones y perspectivas.
- **Abordaje Integral** en la atención a las personas con discapacidad, teniendo en cuenta el abordaje multidimensional y el carácter interdisciplinar de las actuaciones. Por ello en el Plan de Acción 2005-2008 se contemplan aspectos relacionados con la atención social, educación, sanidad, empleo, ocio, cultura y deporte y accesibilidad universal.
- **Transversalidad**, como instrumento necesario para el abordaje integral de las actuaciones dirigidas a las personas con discapacidad, implicando para ello a los diferentes órganos de gobierno, en función de sus competencias, de la Comunidad de Madrid.

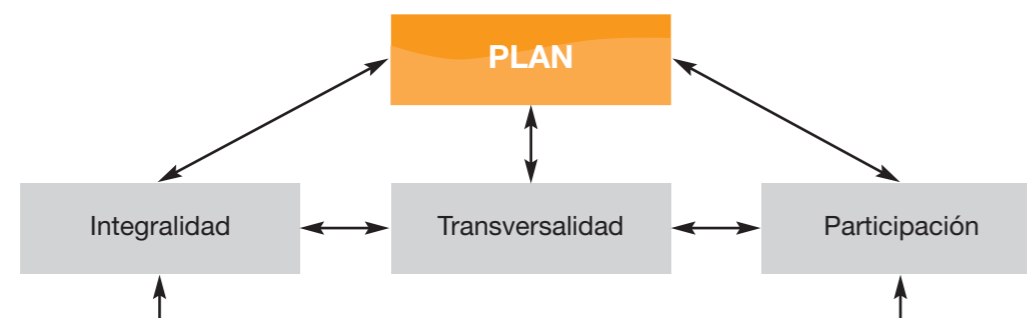


Figura 11. Principios rectores de la elaboración del Plan de Acción para Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid. 2005-2008.i

Objetivos Generales del Plan

Los Objetivos Generales del Plan de Acción 2005-2008 integran los contenidos de las principales directrices y recomendaciones, nacionales e internacionales, de los últimos años relativas a las políticas dirigidas a las personas con discapacidad, con las necesidades generales de estas personas y el nivel de desarrollo actual de los servicios y recursos en la Comunidad de Madrid. De esta forma, se señalan los siguientes:

- **Promover la Vida Autónoma:** no sólo referida a la autonomía física sino también a la capacidad de autodeterminación y toma de decisiones sobre la propia vida, independientemente de los apoyos externos requeridos. Se trata de facilitar el derecho a elegir.
- **Impulsar la Accesibilidad Universal** a bienes, entornos y servicios como instrumento para garantizar el derecho a la plena participación, entendiendo la supresión de barreras en su sentido más general. De este modo, se consideran las barreras en el transporte, las arquitectónicas y urbanísticas y, de forma muy especial, aquellas relacionadas con el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación.
- **Incluir la Perspectiva de Género**, garantizando la igualdad de trato y no discriminación de las mujeres con discapacidad en los diferentes ámbitos de la vida diaria y en el ejercicio de su ciudadanía e instaurando medidas de acción positiva.
- **Avanzar en la Calidad de los Servicios:** además de responder a las necesidades generales de las personas con discapacidad, el Plan de Acción debe abordar en los años venideros el reto de la calidad, mejorando la accesibilidad tanto en criterios físicos como en disponibilidad de los mismos, la organización de los centros y servicios y la cualificación de los profesionales que desempeñan tareas, en relación con las personas con discapacidad.

Principios para la Acción



Estos objetivos generales se concretan en el Plan de Acción para Personas con Discapacidad 2005-2008 en unos Principios para la Acción que constituyen las líneas básicas que orientan las actuaciones a desarrollar en lo referente tanto a atención como a recursos (figura 12).

■ Principios para la atención

- **Énfasis en la prevención**, abordada de modo transversal y en sus tres niveles: primaria, secundaria y terciaria.
- **Atención individualizada**, como un elemento de avance en la calidad de la atención prestada por los diversos servicios con el fin de proporcionar respuestas individualizadas a las necesidades detectadas.
- **Continuidad de la atención** a lo largo del ciclo vital, garantizando la realización de itinerarios mediante el desarrollo de los mecanismos de coordinación intersectoriales necesarios.
- **Autodeterminación** que favorezca la libre elección por parte de las personas con discapacidad, independientemente de los servicios y apoyos que requieran para su desenvolvimiento y de que residan en centros o en su propio domicilio.

■ Principios para los recursos

- **Creación de niveles de coordinación** que permitan agilizar la gestión de los itinerarios y la homogeneización de servicios.
- **Territorialización de los recursos** como estrategia de acercamiento de los servicios a los ciudadanos con discapacidad y de equidad territorial.
- **Innovación** en cuanto a búsqueda de nuevas estrategias y fórmulas de abordaje adecuadas a las necesidades específicas de las personas con discapacidad.
- **Accesibilidad a entornos y servicios.**



Figura 12. Esquema de Principios rectores, objetivos generales y principios para la acción del Plan.

2 | 2



Estructura del Plan de Acción

Estructura General



La estructura del Plan de Acción para Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid 2005-2008 se ha diseñado siguiendo las directrices impuestas por los principios rectores de participación, integralidad y, muy especialmente en este caso, transversalidad.

Partiendo de lo más general hacia lo más específico, el Plan de Acción se organiza en áreas, programas, objetivos específicos, medidas y objetivos operativos. En la figura 13 se ofrece un esquema de esta organización.

ÁREA

PROGRAMAS

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

MEDIDAS

OBJETIVOS OPERATIVOS

Figura 13. Esquema de la organización del Plan de Acción para Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid

Cada área engloba las actuaciones relacionadas con un ámbito de actividad, generalmente relacionado con las competencias de las Consejerías del Gobierno de la Comunidad de Madrid responsables, salvo en el caso de la Accesibilidad, en la que debido a la gran transversalidad de sus contenidos se ha optado por una organización más flexible.

Las áreas incluyen programas que indican las líneas de acción a desarrollar en cada una de ellas. Para cada programa se definen objetivos específicos propios que orientan las acciones a desarrollar en ese marco.

Para alcanzar cada objetivo específico se han establecido una serie de medidas que definen lo que se prevé realizar y, que se concretan y articulan en un número determinado de objetivos operativos para cada una de ellas. Dichos objetivos tienen un carácter cuantificable con la finalidad de posibilitar su seguimiento y evaluación a lo largo del desarrollo del Plan de Acción.

De esta forma, se han definido 6 áreas, 27 programas, 141 medidas y 228 objetivos operativos. En la tabla 37 se presenta la cuantificación de los diferentes elementos del Plan de Acción 2005-2008 descritos anteriormente con el fin de ilustrar la amplitud y complejidad del mismo.

ÁREAS	Nº Programas	Nº Medidas	Nº Obj. Operativos
Atención social	8	40	67
Educación	5	22	35
Sanidad	3	26	34
Empleo	4	21	31
Cultura, ocio y deportes	2	8	14
Accesibilidad	5	24	47
6 Áreas	27 programas	141 medidas	228 Obj. Operativos

Tabla 37. Cuantificación de los elementos del Plan de Acción

Distribución de programas



De acuerdo a lo especificado en el punto anterior, el Plan de Acción para Personas con Discapacidad 2005-2008 está compuesto por seis Áreas fundamentales de actuación.

1. ÁREA: Atención Social

2. ÁREA: Educación

3. ÁREA: Sanidad

4. ÁREA: Empleo

5. ÁREA: Cultura, Ocio y Deportes

6. ÁREA: Accesibilidad

Las Áreas vertebran la estructura del Plan de Acción en dos sentidos; por un lado, cada una de estas áreas incluye un número de programas que organizan las actuaciones y, por el otro, las áreas sirven como referente a la hora de situar los ámbitos competenciales y de responsabilidad de cada Consejería del Gobierno de la Comunidad de Madrid.

En todo momento rige el principio de transversalidad, pero manteniendo una lógica en la articulación de las áreas que facilite la mejor organización y coordinación posible. De esta forma, se mantienen cinco de las Áreas (Atención Social, Educación, Sanidad, Empleo y Cultura, Ocio y Deportes) en el marco competencial de las Consejerías más directamente implicadas, mientras que en el Área de Accesibilidad se ha optado por un carácter más transversal que ha obligado a definir las competencias para cada objetivo operativo.

Analizando la distribución de los programas, en función de las Áreas (figura 14) la más representada es la de Atención Social con un 29% del total, seguida por Educación y Accesibilidad, con el 19%.

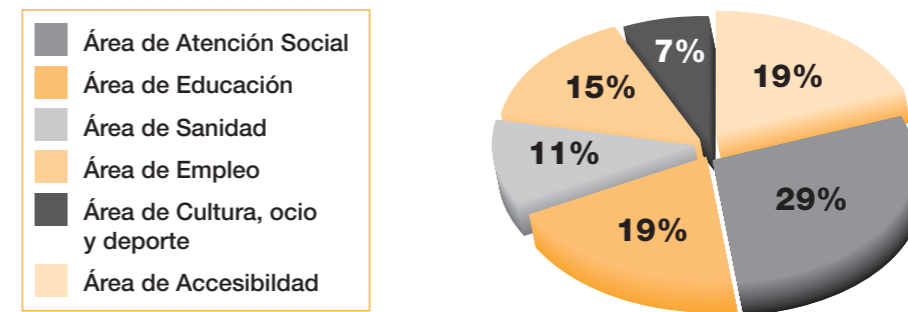


Figura 14. Distribución de los programas en función de las Áreas del Plan de Acción

El marcado carácter transversal mencionado anteriormente queda de manifiesto ya que el total de Consejerías del Gobierno de la Comunidad de Madrid se encuentran implicadas en la ejecución del Plan de Acción 2005-2008.

En la figura 15 aparece para cada una de las Áreas de intervención del Plan el número de Consejerías implicadas, evidenciando la transversalidad de las mismas. De las seis Áreas que recoge el Plan, es el Área de Accesibilidad la que cuenta con el mayor número de Consejerías implicadas. En el Área de Atención Social están implicadas cinco Consejerías. En el Área de Educación cuatro. Las Áreas de Sanidad, Empleo y Cultura, Ocio y Deportes, cuentan cada una con la implicación de tres Consejerías.

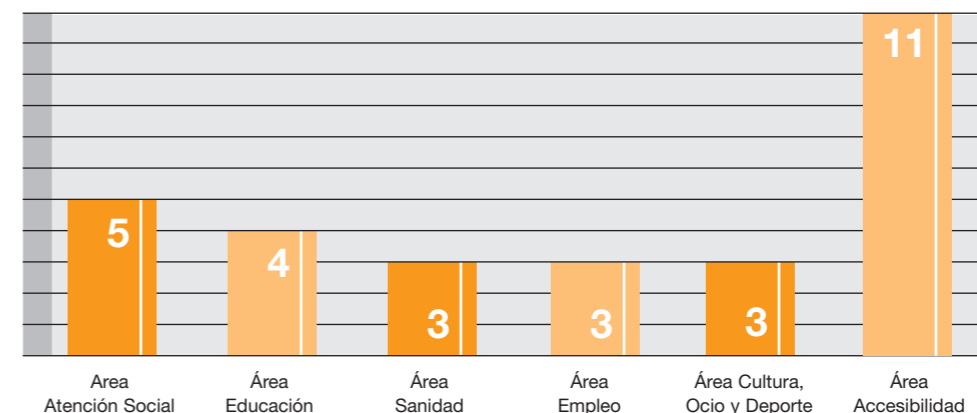


Figura 15. Número de Consejerías implicadas en cada Área del Plan de Acción

En la figura 16. se observa el número de Áreas en las que participa cada Consejería del Gobierno de la Comunidad de Madrid. La Consejería de Familia y Asuntos Sociales está implicada en la totalidad de las Áreas del Plan.

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica	1					
Consejería de Transportes e Infraestructuras	1					
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	1					
Consejería de Presidencia	1					
Consejería de Cultura y Deportes	1					
Consejería de Justicia e Interior	1					
Consejería de Hacienda		2				
Consejería de Empleo y Mujer			3			
Consejería de Sanidad y Consumo			3			
Consejería de Educación			3			
Consejería de Familia y Asuntos Sociales						6
Número de Áreas	0	2	4	6		

Figura 16. Número de Áreas en las que participa cada Consejería (elaboración propia).

De forma más específica, se recoge en la tabla 38 la estructura de Áreas y Programas del Plan de Acción para Personas con Discapacidad 2005-2008. Como puede observarse cada área incluye un número de programas que tratan de acotar la realidad y responder a las necesidades identificadas en cada ámbito.

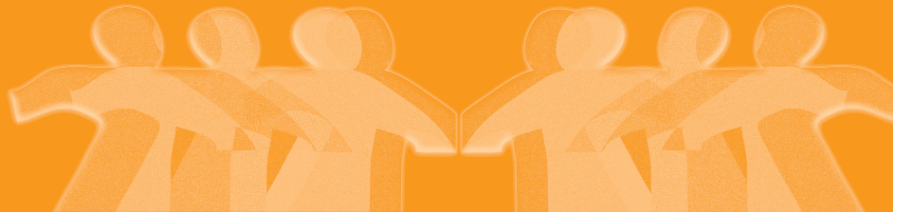
Siguiendo el enfoque de la discapacidad asumido por este Plan, que pone de manifiesto la importancia los factores contextuales y sociales en la génesis de los procesos de exclusión que pueden sufrir las personas con discapacidad, se incide en el carácter transversal del Área de Accesibilidad, así como en el carácter prioritario de las medidas dirigidas a la mujer con discapacidad que se señalan a lo largo del Plan de Acción con el símbolo **mc**.

A modo de síntesis se presenta a continuación un esquema de las áreas y programas como avance de los contenidos a desarrollar en los apartados correspondientes.

1. ÁREA	Atención Social
PROGRAMA 1	Mejora de la Calidad Técnica en la atención a personas con discapacidad.
PROGRAMA 2	Consolidación y potenciación de la Red Pública de Centros.
PROGRAMA 3	Vida Independiente.
PROGRAMA 4	Apoyo a la transición orientada a la inserción socio-laboral.
PROGRAMA 5	Atención Temprana.
PROGRAMA 6	Apoyo a la participación.
PROGRAMA 7	Apoyo a las familias.
PROGRAMA 8	Promoción del conocimiento sobre discapacidad.
2. ÁREA	Educación
PROGRAMA 1	Impulso a la accesibilidad a bienes, entornos y servicios.
PROGRAMA 2	Mejora de la calidad de la enseñanza para personas con discapacidad.
PROGRAMA 3	Transición de las personas con discapacidad en el seno del sector educativo y en otros sectores.
PROGRAMA 4	Potenciación del acceso de las personas con discapacidad a las enseñanzas post-obligatorias.
PROGRAMA 5	Atención Temprana.
3. ÁREA	Sanidad
PROGRAMA 1	Mejora de la calidad de la atención sanitaria a personas con discapacidad.
PROGRAMA 2	Prevención y Atención Temprana.
PROGRAMA 3	Salud Mental.
4. ÁREA	Empleo
PROGRAMA 1	Mejora del acceso al empleo de las personas con discapacidad.
PROGRAMA 2	Gestión del acceso al empleo de las personas con discapacidad.
PROGRAMA 3	Formación para el aumento de la empleabilidad de las personas con discapacidad.
PROGRAMA 4	Prevención de riesgos laborales en Centros Especiales de Empleo.
5. ÁREA	Cultura, Ocio y Deportes
PROGRAMA 1	Fomento de la participación de las personas con discapacidad en actividades culturales, deportivas, de ocio y tiempo libre.
PROGRAMA 2	Promoción de la práctica deportiva de las personas con discapacidad.
6. ÁREA	Accesibilidad
PROGRAMA 1	Accesibilidad en la Comunicación.
PROGRAMA 2	Accesibilidad al Transporte.
PROGRAMA 3	Accesibilidad en la Edificación.
PROGRAMA 4	Accesibilidad en el Urbanismo
PROGRAMA 5	Impulso del conocimiento en materia de accesibilidad y el acceso a las Nuevas Tecnologías.

Tabla 38. Esquema de Contenidos del Plan de Acción

2 | 3



Áreas y Programas

El Plan de Acción para Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid 2005-2008 se compone de **seis Áreas** de actuación (atención social, educación, sanidad, empleo, cultura, ocio y deporte y accesibilidad). Cada una de estas Áreas se concreta en una serie de programas que aparecen estructurados en torno a tres apartados (figura 17): uno primero de fundamentación y descripción del programa, un segundo que desarrolla el programa (los objetivos específicos, medidas y objetivos operativos¹) y un tercero que incluye el cronograma de desarrollo. Se especifica además en cada programa la Consejería del Gobierno Regional de la Comunidad de Madrid responsable de la implementación y seguimiento del mismo y los socios implicados en su puesta en marcha.

ÁREA

Programa

- **Fundamentación y Descripción.**
- **Desarrollo.**
 - Objetivos específicos
 - Medidas
 - Objetivos operativos
- **Cronograma.**

Figura 17. Esquema de estructura de cada una de las Áreas del Plan de Acción

¹ Los Objetivos Operativos relativos a género se han señalado con el símbolo . **mc**

Área de Atención Social



Programa 1:

Mejora de la Calidad Técnica en la atención a personas con discapacidad.

Programa 2:

Consolidación y potenciación de la Red Pública de Centros.

Programa 3:

Vida Independiente.

Programa 4:

Apoyo a la transición orientada a la inserción socio-laboral.

Programa 5:

Atención Temprana.

Programa 6:

Apoyo a la participación.

Programa 7:

Apoyo a familias.

Programa 8:

Promoción del conocimiento sobre discapacidad.

Programas	Objetivos Específicos
1	<ol style="list-style-type: none"> 1. Implantar el modelo de Atención Individualizada en los centros de atención a personas con discapacidad. 2. Mejorar la calidad técnica de la atención de los centros para adultos con discapacidad. 3. Desarrollar la formación continua especializada.
2	<ol style="list-style-type: none"> 1. Optimizar los recursos de Centros Base. 2. Ampliar los recursos de Alojamiento. 3. Ampliar los Centros de Proximidad. 4. Crear recursos específicos.
3	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar la vida activa, la participación social y la permanencia en la vivienda habitual. 2. Impulsar la accesibilidad para mejorar la Autonomía Personal. 3. Promocionar la autodeterminación de las personas con discapacidad.
4	<ol style="list-style-type: none"> 1. Protocolizar los itinerarios de atención e inserción sociolaboral. 2. Reforzar el proceso de orientación. 3. Mejorar la empleabilidad. 4. Regular e impulsar los programas y experiencias para el aumento de la movilidad entre los Centros Ocupacionales de la Red y el empleo.
5	<ol style="list-style-type: none"> 1. Garantizar la cobertura del servicio. 2. Coordinar interinstitucionalmente la atención temprana.
6	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fomentar el desarrollo de la participación del movimiento asociativo. 2. Fomentar la participación de mujeres con discapacidad.
7	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mejorar la información a las familias de personas con discapacidad. 2. Desarrollar los servicios de respiro.
8	<ol style="list-style-type: none"> 1. Crear el Observatorio Autonómico de la Discapacidad. 2. Apoyar la investigación en materia de discapacidad.

Tabla 39. Estructura general del Área de Atención Social

PROGRAMA 1

Mejora de la Calidad Técnica en la atención a personas con discapacidad

- **RESPONSABLE:**
Consejería de Familia y Asuntos Sociales
- **SOCIOS:**
Ayuntamientos, entidades

■ Fundamentación y Descripción

La Ley 11/2003 de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en el artículo 24, establece que “en el sistema público de servicios sociales, se diseñará el tipo de intervención adecuada en cada caso, que se formalizará como programa o proyecto individual, familiar, grupal o comunitario, con la participación de los interesados, y de modo que se garantice la coherencia y continuidad de itinerarios de atención o inserción”. Dicho artículo prevé asimismo, además, que “cada centro o servicio dispondrá de un programa o proyecto general de actividad. Los contenidos mínimos de dichos programas o proyectos podrán ser establecidos reglamentariamente, al objeto de conseguir que la atención social que reciben los ciudadanos sea homogénea en todos los centros y servicios de tipo semejante”.

La acción, por tanto, en el Programa, debe dirigirse a consolidar la atención individualizada a través del desarrollo metodológico e implantación del Programa Individual de Atención, contemplado en la Ley de Servicios Sociales, que tendrá como consecuencia lógica la coordinación entre los servicios y recursos a los que tiene derecho cada persona.

En cuanto a la Red de Centros Base la mejora avanza en las tareas de continuidad, reconceptualización y en el desarrollo e implantación de las nuevas metodologías de trabajo previstas.

Por otro lado, la mejora de la calidad técnica de la atención de los centros, se desarrollará mediante un completo plan de calidad que incluya estudios de evaluación, definición de estándares de calidad y de los modelos de atención de los centros. Estas medidas se complementarán con un esfuerzo para elevar la calidad de la atención mediante la formación y actualización de las estrategias de los profesionales poniendo especial cuidado en la perspectiva de género y en la formación en el uso de los nuevos instrumentos técnicos.

■ Objetivos Específicos

1. Implantar el modelo de Atención Individualizada en los centros de atención a personas con discapacidad.
2. Mejorar la calidad técnica de la atención de los centros.
3. Desarrollar la formación continua especializada.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	Objetivos operativos
1.1. Desarrollo e implantación del Programa de Atención Individualizada.	1.1.a Desarrollar metodológicamente el Programa de Atención Individualizada. 1.1.b Implantar el Programa de Atención Individualizada en los centros de atención a personas con discapacidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	Objetivos operativos
2.1. Definición e implantación de un Modelo de Atención según tipología de Centros.	2.1.a Definir e implantar en todos los Centros un Modelo de Atención. 2.1.b Implantar el reglamento, régimen de funcionamiento y régimen interior de los Centros.
2.2. Evaluación de los resultados del Modelo de Red Pública de la Comunidad de Madrid.	2.2.a Realizar un estudio de evaluación en relación a la calidad de la atención, equidad y mejora del bienestar de las personas con discapacidad. 2.2.b Desarrollar e implantar una aplicación informática que permita mejorar la gestión y obtención de datos operativos relacionados con la Red de Plazas Públicas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Medidas	Objetivos operativos
3.1. Realización de actividades de coordinación, informativas y formativas dirigidas a profesionales.	3.1.a Realizar actividades formativas anuales relacionadas con la atención, investigación e innovación en discapacidad, en colaboración con las entidades.
	3.1.b Realizar sesiones de coordinación, informativas y formativas en la detección de necesidades y atención a las personas con discapacidad dirigidas a profesionales de atención social primaria.
	3.1.c Desarrollar actividades de formación en perspectiva de género y prevención en violencia de género dirigidas a profesionales que trabajan con mujeres con discapacidad con el fin de incluir la perspectiva de género de un modo transversal en sus programas y actuaciones. mc

■ Cronograma

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	2005	2006	2007	2008
1.1. Desarrollo e implantación del Programa de Atención Individualizada.		Desarrollo		
			Implantación	

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	2005	2006	2007	2008
2.1. Definición e implantación de un Modelo de Atención según tipología de Centros.	Definir	Implantar modelo y Reglamento		
2.2. Evaluación de los resultados del Modelo de Red Pública de la Comunidad de Madrid.		Estudio	Aplicación informática	

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Medidas	2005	2006	2007	2008
3.1. Realización de actividades de coordinación, informativas y formativas dirigidas a profesionales.	Actividades formativas y sesiones de coordinación			

PROGRAMA 2

Consolidación y potenciación de la Red Pública de Centros para adultos con discapacidad

• **RESPONSABLE:**
Consejería de Familia y Asuntos Sociales

• **SOCIOS:**
Ayuntamientos, fundaciones, entidades, iniciativa privada

■ Fundamentación y Descripción

Con el fin de garantizar el derecho de todas las personas con discapacidad a recibir la atención social que necesiten, el esfuerzo del Gobierno Regional se ha dirigido primordialmente hacia un crecimiento cuantitativo de la red de Servicios Sociales, tanto en Centros Base como en Centros de Atención Especializados (Centros Ocupacionales, Residencias, Centros de Día), hasta alcanzar una dotación de recursos satisfactoria.

La Red Pública de plazas de Atención Especializada a Personas con Discapacidad adultas y menores, que se creó en el marco del Plan de Acción para Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid 1999-2002, cuenta en la actualidad con más de 13.300 plazas para adultos con discapacidad.

Tras unas actuaciones dirigidas prioritariamente a la reconversión y creación de plazas, en este momento lo importante es el grado de cobertura de las mismas en función de los grupos específicos de personas con discapacidad.

El Plan de Acción para personas con discapacidad 2005-2008 tiene como actuaciones prioritarias el desarrollo de líneas de trabajo para una mejor reorganización de la red y la especialización de la misma lo que sin duda llevará a replantearse la calidad en los servicios, el impulso de algunas medidas ya iniciadas como las alternativas de empleo para las personas usuarias de Centros Ocupacionales y la mejora en los procesos de adjudicación del tipo de recurso.

El incremento de recursos para adultos en la Red Pública de Plazas se llevará a cabo bajo una perspectiva integradora considerando los recursos existentes, la población diana y las estimaciones de necesidades futuras. En esta línea se va a avanzar en la cobertura de la atención de grupos de personas con discapacidad que presenten unas necesidades específicas, con prioridad a aquellas personas y sus familias que precisen más apoyos, en relación a las situaciones de dependencia.

De esta forma la ampliación de los recursos de alojamiento estará destinada a personas con discapacidad intelectual gravemente afectadas o autismo, a personas con discapacidad mayores de 45 años con deterioro, y a las personas con discapacidad física gravemente afectadas y/o daño cerebral sobrevenido. También será esta población la que se beneficie de la ampliación de los Centros de Proximidad. El Plan de Acción 2005-2008 prevé la creación de recursos específicos de alojamiento y de atención diurna para una población con discapacidad específica, a saber, las personas con discapacidad intelectual límite o ligera con trastornos graves de la conducta o enfermedad mental.

■ Objetivos específicos

1. Optimizar los recursos de Centros Base.
2. Ampliar los recursos de Alojamiento.
3. Ampliar los Centros de Proximidad.
4. Crear recursos específicos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	Objetivos operativos
1.1. Adecuación de los Centros Base, en función de las necesidades de la población y del modelo que se defina.	<p>1.1.a Reordenar los Centros Base, y/o crear nuevos Centros Base.</p> <p>1.1.b Completar la dotación de personal de Centros Base.</p>

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	Objetivos operativos
2.1. Incremento del número de plazas de alojamiento para personas con discapacidad intelectual o autismo.	<p>2.1.a Crear entre 320 y 400 plazas de residencia para personas con discapacidad intelectual gravemente afectadas o autismo.</p> <p>2.1.b Crear entre 150 y 200 plazas para personas con discapacidad intelectual mayores de 45 años con deterioro.</p>
2.2. Incremento del número de plazas de alojamiento para personas con discapacidad física gravemente afectadas y/o daño cerebral sobrevenido.	2.2.a Crear entre 240 y 300 plazas para personas con discapacidad física gravemente afectadas y/o daño cerebral sobrevenido.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Medidas	Objetivos operativos
3.1. Incremento del número de plazas en Centros de Día para personas con discapacidad intelectual o autismo.	3.1.a Crear entre 280 y 350 plazas en Centros de Día para personas con discapacidad intelectual gravemente afectadas o autismo.
3.2. Aumento del número de plazas en Centros de Día para personas con discapacidad física.	3.2.a Crear entre 200 y 250 plazas en Centros de Día para personas con discapacidad física gravemente afectadas y/o daño cerebral sobrevenido.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Medidas	Objetivos operativos
4.1. Creación de recursos de alojamiento para personas con discapacidad intelectual límite o ligera con trastornos graves de la conducta o enfermedad mental.	4.1.a Crear entre 130 y 160 plazas en recursos de alojamiento para personas con discapacidad intelectual límite o ligera con trastornos graves de la conducta o enfermedad mental.
4.2. Creación de Centros de Atención Diurna para personas con discapacidad intelectual límite o ligera con trastornos graves de la conducta o enfermedad mental.	4.2.a Crear entre 50 y 60 plazas en Centros de Atención Diurna para personas con discapacidad intelectual límite o ligera con trastornos graves de la conducta o enfermedad mental.

■ Cronograma

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	2005	2006	2007	2008
1.1. Adecuación de los Centros Base, en función de las necesidades de la población y del modelo que se defina.	Definir	Reordenar Centros Base		
	Completar dotación de personal			

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	2005	2006	2007	2008
2.1. Incremento del número de plazas de alojamiento para personas con discapacidad intelectual o autismo.	Crear plazas			
2.2. Incremento del número de plazas de alojamiento para personas con discapacidad física gravemente afectadas y/o daño cerebral sobrevenido.		Crear plazas		

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Medidas	2005	2006	2007	2008
3.1. Incremento del número de plazas en Centros de Día para personas con discapacidad intelectual o autismo.	Crear plazas			
3.2. Aumento del número de plazas en Centros de Día para personas con discapacidad física.	Crear plazas			

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Medidas	2005	2006	2007	2008
4.1. Creación de recursos de alojamiento para personas con discapacidad intelectual límite o ligera con trastornos graves de la conducta o enfermedad mental.	Crear plazas			
4.2. Creación de Centros de Atención Diurna para personas con discapacidad intelectual límite o ligera con trastornos graves de la conducta o enfermedad mental.		Crear plazas		

PROGRAMA 3**Vida Independiente**

• **RESPONSABLE:**
Consejería de Familia y Asuntos Sociales

• **SOCIOS:**
Ayuntamientos, entidades, iniciativa privada

Fundamentación

Los principios de Vida Independiente contemplan una participación activa de las personas con discapacidad en la sociedad, con los mismos derechos y capacidad para decidir que el resto de ciudadanos, pero también como personas que requieren de apoyos específicos que permitan el ejercicio de sus derechos. Según la Ley 11/2003 de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, uno de cuyos objetivos es que las personas puedan vivir dignamente a lo largo de su vida, es necesario prever los apoyos y ayudas que precisarán según avance su edad.

En este sentido, la Comunidad de Madrid, a través del Plan de Acción 1999-2002 impulsó actuaciones de apoyo que facilitan la permanencia en el hogar a las personas con discapacidad, a través del servicio de teleasistencia y de la ayuda a domicilio, las ayudas individuales, que incluyen las ayudas técnicas o ayudas de apoyo, las ayudas para transporte en taxi a personas con discapacidad gravemente afectadas en su movilidad (bono-taxi), así como el servicio de intérpretes de lenguaje de signos.

En este momento es necesario seguir profundizando en las acciones relativas a la Vida Independiente, para garantizar que las personas con discapacidad puedan, si es su opción, permanecer en su vivienda habitual teniendo cubiertas sus necesidades más básicas, a través de unos servicios de proximidad con una implantación mayor y una especialización que tenga en cuenta las características particulares de la atención a poblaciones específicas como pueden ser las personas con daño cerebral. Así mismo, es necesario ensayar e implantar fórmulas novedosas de apoyo a la Vida Independiente, tales como la figura del Asistente Personal, que ya existen en otros países de nuestro entorno.

Los aspectos relacionados con la Autonomía Personal deben ir parejos con el desarrollo y la aplicación de las nuevas tecnologías, para lo que es necesario que se cuente que los mecanismos necesarios para impulsar su acceso a toda persona con discapacidad que lo necesite, teniendo siempre en cuenta la autodeterminación de las personas con discapacidad, sean cuales sean su condición, edad o circunstancias personales.

■ Objetivos específicos

1. Apoyar la vida activa, la participación social y la permanencia en la vivienda habitual.
2. Impulsar la accesibilidad para mejorar la Autonomía Personal.
3. Promocionar la autodeterminación de las personas con discapacidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	Objetivos operativos
1.1. Incremento de los servicios de proximidad dirigidos a personas con discapacidad.	<p>1.1.a Incrementar los servicios de Teleasistencia a través de la Atención Social Primaria.</p> <p>1.1.b Incrementar los servicios de Ayuda a Domicilio a través de la Atención Social Primaria.</p>
1.2. Promoción de experiencias innovadoras para favorecer la vida activa y la participación social.	<p>1.2.a Llevar a cabo una experiencia piloto sobre Asistencia Personal para personas con discapacidad física gravemente afectadas y efectuar su evaluación para su posible ampliación.</p> <p>1.2.b Subvencionar experiencias para favorecer la permanencia en la vivienda habitual para personas con discapacidad intelectual y para personas con daño cerebral sobrevenido.</p> <p>1.2.c Apoyar el recurso de viviendas tuteladas para personas con discapacidad intelectual.</p>

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	Objetivos operativos
2.1. Creación de un Servicio Madrileño de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (SEMAPAT).	2.1.a Crear el Servicio Madrileño de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (SEMAPAT).
2.2. Impulso a la utilización de perros de asistencia en la Comunidad de Madrid.	2.2.a Colaborar en la redacción de la norma legal que regule la utilización de perros de asistencia en la Comunidad de Madrid.
2.3. Mejora del acceso a la comunicación de las personas con discapacidad auditiva.	2.3.a Incrementar los servicios de intérpretes de Lenguaje de Signos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Medidas	Objetivos operativos
3.1. Impulso al desarrollo de los derechos y principios de calidad de vida y autodeterminación de las personas con discapacidad.	<p>3.1.a Redacción de un Manual de Buenas Prácticas para la aplicación de los derechos, principios de calidad de vida y autodeterminación de las personas usuarias de Centros de Atención Social Especializada.</p> <p>3.1.b Colaborar con entidades para formar a las personas con discapacidad en sus derechos y en la filosofía de vida independiente.</p>
3.2. Desarrollo de actuaciones de intervención directa con mujeres con discapacidad para el desarrollo personal, participación y vida independiente.	3.2.a Desarrollar actuaciones de intervención directa con mujeres con discapacidad anualmente, para el desarrollo personal, participación y vida independiente. mc

■ Cronograma

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	2005	2006	2007	2008
1.1. Incremento de los servicios de proximidad dirigidos a personas con discapacidad.	Estudio de la demanda	Incremento servicios de teleasistencia y ayuda a domicilio		
1.2. Promoción de experiencias innovadoras para favorecer la vida activa y la participación social.	Estudio	Experiencia piloto de Asistencia Personal		
	Subvencionar experiencias y apoyo a viviendas			

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	2005	2006	2007	2008
2.1. Creación de un Servicio Madrileño de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (SEMAPAT).		Estudio	Creación	
2.2. Impulso a la utilización de perros de asistencia en la Comunidad de Madrid.	Regulación			
2.3. Mejora del acceso a la comunicación de las personas con discapacidad auditiva.	Prestación de servicios de intérpretes			

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Medidas	2005	2006	2007	2008
3.1. Impulso al desarrollo de los derechos y principios de calidad de vida y autodeterminación de las personas con discapacidad.		Cursos		Redacción Manual
3.2. Desarrollo de actuaciones de intervención directa con mujeres con discapacidad para el desarrollo personal, participación y vida independiente.	Desarrollo			

PROGRAMA 4

Apoyo a la transición orientada a la inserción socio-laboral

- **RESPONSABLE:**

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

- **SOCIOS:**

Consejería de Empleo y Mujer, Consejería de Educación, Ayuntamientos, Entidades, Empresas

■ Fundamentación y Descripción

En los últimos años, en la Consejería de Familia y Asuntos Sociales se ha realizado un gran esfuerzo y destinado importantes recursos a mejorar la empleabilidad de las personas con discapacidad con el objetivo de contrarrestar la situación de discriminación de las personas con discapacidad y, en especial, de las mujeres con discapacidad. Como resultado, se ha conseguido aumentar el número de plazas de Centros Ocupacionales, así como el número de programas de apoyo a la integración socio-laboral con fondos cofinanciados por Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo Objetivo 3, en el Eje 7 dirigido a la integración laboral de las personas con especiales dificultades.

Las personas con discapacidad se encuentran infrarrepresentadas tanto entre las empleadas como entre aquellas que tienen expectativas laborales, como ya ha quedado recogido en el Capítulo I (Contextualización del Plan de Acción). Son de destacar, por su importancia a nivel cualitativo, las diferencias de género en relación con el empleo.

Recientemente, se han desarrollado iniciativas legislativas que tratan de, por un lado, impulsar nuevas formas de empleo adaptadas a las personas con discapacidad, como es el caso de los enclaves laborales, regulados a través del *Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero*, y por otro lado, de impulsar la continuidad de la atención durante el periodo de transición entre la etapa educativa y la vida laboral o, entre distintas modalidades de empleo.

La *Ley 11/2003, de 27 marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid* garantiza la continuidad de la atención e impone a la Administración Regional de la

Comunidad de Madrid la obligación de coordinarse con otras instituciones de manera que se puedan establecer actuaciones coherentes y programas conjuntos de actuación en, entre otros ámbitos, el empleo.

Por tanto, el impulso que durante estos años han tenido este tipo de acciones precisan de una mayor coordinación, homogeneización, definición e integración dentro de los programas de orientación individual y los de apoyo a la inserción laboral, así como en los de transición entre distintas modalidades de empleo.

■ Objetivos específicos

1. Protocolizar los itinerarios de atención e inserción sociolaboral.
2. Reforzar el proceso de orientación.
3. Mejorar la empleabilidad.
4. Regular e impulsar los programas y experiencias para el aumento de la movilidad entre los Centros Ocupacionales de la Red y el empleo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	Objetivos operativos
1.1. Desarrollo del protocolo y procedimiento unificado para planificar itinerarios de inserción socio-laboral.	1.1.a Elaborar y difundir el protocolo y procedimiento unificado para el desarrollo de itinerarios de atención para la inserción socio-laboral.
1.2. Elaboración de materiales para la mejora de la inserción sociolaboral de personas con discapacidad.	1.2.a Elaborar y difundir un Manual de Buenas Prácticas en materia de inserción sociolaboral de personas con discapacidad, en los centros y servicios especializados. 1.2.b Elaborar y difundir la Guía para el Empleo para las Personas con Discapacidad, entre los usuarios de los recursos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	Objetivos operativos
2.1. Apoyo al proceso de transición de las personas con discapacidad al final de su etapa educativa.	2.1.a Incorporar técnicos de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales en las futuras Comisiones de Orientación y Acompañamiento Intersectoriales de las Áreas Educativas y definir competencias de los mismos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Medidas	Objetivos operativos
3.1. Optimización de las acciones de inserción laboral cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.	3.1.a Adecuar las nuevas acciones de inserción laboral cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en función de la demanda actual.
3.2. Apoyo técnico y económico a proyectos que persigan mejorar la empleabilidad de las personas con discapacidad.	3.2.a Financiar y prestar asesoramiento a proyectos en el ámbito local que persigan mejorar la empleabilidad de las personas con discapacidad. 3.2.b Financiar proyectos innovadores para la mejora de la empleabilidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Medidas	Objetivos operativos
4.1. Aumento de la movilidad entre Centros Ocupacionales y el empleo o formación.	4.1.a Desarrollar y poner en marcha de forma experimental fórmulas flexibles de doble sentido entre Centros Ocupacionales y el empleo o formación.
4.2. Promoción de la movilidad hacia los recursos de inserción laboral.	4.2.a Redactar un informe anual por cada centro que refleje sus actuaciones y resultados en materia de inserción laboral. 4.2.b Elaborar un documento de orientaciones para las actuaciones de inserción laboral de los Centros Ocupacionales.

■ Cronograma

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	2005	2006	2007	2008
1.1. Desarrollo del protocolo y procedimiento unificado para planificar itinerarios de inserción socio-laboral.	Elaboración		Difusión	
1.2. Elaboración de materiales para la mejora de la inserción sociolaboral de personas con discapacidad.			Elaboración	Difusión

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	2005	2006	2007	2008
2.1. Apoyo al proceso de transición de las personas con discapacidad al final de su etapa educativa.	Definición e incorporación de técnicos			

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Medidas	2005	2006	2007	2008
3.1. Optimización de las acciones de inserción laboral cofinanciados por el Fondo Social Europeo.			Acciones de inserción	
3.2. Apoyo técnico y económico a proyectos que persigan mejorar la empleabilidad de las personas con discapacidad.	Financiación			

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Medidas	2005	2006	2007	2008
4.1. Aumento de la movilidad entre Centros Ocupacionales y el empleo o formación.	Estudio de fórmulas	Ejecución		
4.2. Promoción de la movilidad hacia los recursos de inserción laboral.	Redacción informe anual			
		Elaboración y Difusión informe anual		

PROGRAMA 5**Atención Temprana****• RESPONSABLE:**

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

• SOCIOS:

Consejería de Sanidad y Consumo, Consejería de Educación, Entidades, Ayuntamientos

■ Fundamentación y Descripción

La intervención en los primeros años en los niños y las niñas con discapacidades o alto riesgo de padecerlas supone una de las actuaciones de mayor importancia en el campo de la discapacidad, por su carácter preventivo y/o habilitador, dirigido a minimizar las consecuencias de la deficiencia en la etapa más importante del desarrollo. En ella, la incidencia y alta efectividad de las intervenciones con los menores es significativa, sentando las bases del desarrollo posterior.

La Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, indica en su Artículo 25, que “a los menores con discapacidades se les proporcionarán los medios y recursos necesarios que les faciliten el mayor grado de integración en la sociedad, que sus condiciones les permitan”. En la misma Ley, en el Artículo 11, de derecho de protección a la salud, se hace referencia a la detección y tratamiento precoz de enfermedades congénitas, así como de las deficiencias psíquicas y físicas, únicamente con los límites que la ética, la tecnología y los recursos existentes impongan en el sistema sanitario.

La Ley 11/2003 de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en su Artículo 9, señala, entre las funciones asignadas al sistema público de servicios sociales, la prevención de las causas que generan situaciones de vulnerabilidad o desventaja para las personas, mediante la intervención en contextos y grupos de riesgo. Otra de las funciones que recoge es la de garantizar la promoción y realización de políticas y acciones de carácter preventivo y de atención, promoción e integración social, a través de prestaciones, equipamientos y recursos humanos, gestionados por sí o

mediante la participación de personas y organizaciones autorizadas. Esta misma Ley, en el Artículo 21, hace referencia a la atención a menores y señala entre las líneas fundamentales de actuación de los servicios sociales en esta etapa, la prevención de situaciones de riesgo de cualquier índole que perjudiquen el desarrollo personal o social de los menores de edad, y la intervención y el seguimiento social en los casos indicados.

En ese marco, la Comunidad de Madrid, ha aumentado el número de plazas de Atención Temprana a los menores con discapacidad y trastornos del desarrollo durante los últimos años, siendo necesario seguir avanzando para garantizar la prestación del servicio, acercando éste a las zonas rurales.

Para mejorar la calidad de la Atención Temprana, el sistema de Servicios Sociales debe trabajar de manera conjunta con los sistemas Educativo y Sanitario mediante comisiones interinstitucionales que implanten protocolos de coordinación ajustados a las necesidades de los niños con discapacidades y sus familias.

■ Objetivos específicos

1. Garantizar la prestación del servicio.
2. Coordinar interinstitucionalmente la atención temprana.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	Objetivos operativos
1.1. Creación y reconversión de plazas públicas de Atención Temprana.	<p>1.1.a Crear entre 80 y 100 nuevas plazas de Atención Temprana.</p> <p>1.1.b Reconvertir las plazas subvencionadas a contratadas.</p>
1.2. Aproximación de la Atención Temprana a las zonas rurales.	1.2.a Realizar un estudio para la creación de equipos itinerantes de Atención Temprana.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	Objetivos operativos
2.1. Elaboración de la normativa reguladora de la Atención Temprana.	<p>2.1.a Elaborar la normativa reguladora de la Atención Temprana junto con Sanidad y Educación.</p> <p>2.1.b Regular normativamente el reconocimiento del dictamen de necesidad de atención temprana emitido por los servicios públicos de salud o educación para acceder a tratamientos sostenidos con fondos públicos regulando su utilización y alcance.</p>

2.2. Acuerdo sobre variables epidemiológicas y diagnósticas que se incluyan en los sistemas de información de Sanidad, Educación y Servicios Sociales, unificando protocolos de registro y derivación.	2.2.a Elaborar protocolos de registro y derivación e implantar los mismos.
2.3. Creación de Comisiones de Coordinación de Atención Temprana.	2.3.a Crear progresivamente y de modo experimental al menos cuatro Comisiones Interinstitucionales de Coordinación de Atención Temprana.

■ Cronograma

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	2005	2006	2007	2008
1.1. Creación y reconversión de plazas públicas de Atención Temprana.	Crear plazas			
	Reconvertir plazas			
1.2. Aproximación de la Atención Temprana a las zonas rurales.	Realización de estudio			

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	2005	2006	2007	2008
2.1. Elaboración de la normativa reguladora de la Atención Temprana.	Elaboración de normativa y Regulación del dictamen			
2.2. Acuerdo sobre variables epidemiológicas y diagnósticas que se incluyan en los sistemas de información de Sanidad, Educación y Servicios Sociales, unificando protocolos de registro y derivación.	Elaboración	Implantación		
2.3. Creación de Comisiones de Coordinación de Atención Temprana.	Crear comisiones interinstitucionales			

PROGRAMA 6

Apoyo a la participación

- **RESPONSABLE:**
Consejería de Familia y Asuntos Sociales
- **SOCIOS:**
Entidades, Consejería de Empleo y Mujer

■ **Fundamentación**

En los últimos años se han impulsado actuaciones de colaboración entre el movimiento asociativo y la Comunidad de Madrid, sobre todo a partir de la creación del CERMI-Madrid en 1999, como plataforma de Entidades representativas de las personas con discapacidad en nuestra Comunidad, y del Consejo Asesor de Personas con Discapacidad, en 2002.

Es de destacar, en esta materia, la puesta en marcha de Grupos de Trabajo conjuntamente con el movimiento asociativo dirigidos al estudio y análisis de problemas y/o necesidades concretas cuya información resulta de utilidad en el momento de planificar actuaciones para determinados colectivos. También se destaca el trabajo realizado por la Comisión Mujer y Discapacidad, que fue constituida en junio de 2002 impulsada por la Dirección General de Servicios Sociales, cuyo principal objetivo es la interlocución con el fin de incluir las demandas de las mujeres con discapacidad en las políticas transversales y de acción positiva, así como favorecer su protagonismo y participación.

La participación de las personas con discapacidad ha sido aceptada como principio fundamental en nuestro entorno europeo y plasmada en varios documentos entre los que destacan la Declaración de Madrid (2002) y la Declaración de Málaga (aprobada en la Segunda Conferencia Europea de Ministros responsables de políticas de integración de personas con discapacidad en 2003).

Las entidades sociales formadas por las personas con discapacidad, sus familias y representantes, han tenido una gran importancia y representación en la elaboración del presente Plan de Acción para Personas con Discapacidad 2005-2008, en sus diferentes fases, transmitiendo las necesidades de sus asociados, la aportación de propuestas de actuación y el debate sobre las mismas.

Continuando en esta misma línea de trabajo, es necesario dotar a dichos órganos de más contenidos y optimizar los mecanismos de coordinación entre la Comunidad de

Madrid y las entidades sociales, avanzando en la participación de las personas con discapacidad en la planificación y gestión de las políticas que les afectan.

El aspecto de género tiene aquí especial importancia para evitar la doble discriminación que padecen las mujeres con discapacidad (por ser mujeres y por su propia discapacidad), por lo que se plantean actuaciones concretas para promover la participación de las mismas en las decisiones que les afectan.

■ **Objetivos específicos**

1. Fomentar el desarrollo de la participación del movimiento asociativo.
2. Fomentar la participación de mujeres con discapacidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	Objetivos operativos
1.1. Fomento de la participación del movimiento asociativo.	<p>1.1.a Convocar a las entidades del movimiento asociativo a las reuniones para elaborar los planes estratégicos en las convocatorias de subvenciones.</p> <p>1.1.b Apoyar al papel de coordinación del CERMI-Madrid como plataforma del movimiento asociativo.</p>
1.2. Fomento de los foros de discusión técnica con las entidades de personas con discapacidad.	1.2.a Convocar foros de discusión técnica.
1.3. Asignación a la Comisión Mujer y Discapacidad de la función de seguimiento de las medidas del Plan desde la perspectiva de género.	1.3.a Colaborar en los mecanismos de evaluación y seguimiento del Plan. mc

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	Objetivos operativos
2.1. Impulso a la participación de las mujeres con discapacidad en los Planes de Igualdad de Oportunidades tanto municipales como autonómicos.	<p>2.1.a Sensibilizar a las mujeres con discapacidad de la necesidad de su participación. mc</p> <p>2.1.b Sensibilizar a los Ayuntamientos en materia de participación de las mujeres con discapacidad. mc</p> <p>2.1.c Fomentar la visibilidad de las mujeres con discapacidad en los programas, actividades, estudios y publicaciones que desarrolle la Comunidad de Madrid. mc</p>

■ Cronograma

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	2005	2006	2007	2008
1.1. Fomento de la participación del movimiento asociativo.	Convocar a entidades a reuniones Apoyar a CERMI-Madrid			
1.2. Fomento de los foros de discusión técnica con las entidades de personas con discapacidad.	Convocar foros de discusión técnica			
1.3. Asignación a la Comisión Mujer y Discapacidad de la función de seguimiento de las medidas del Plan desde la perspectiva de género.		Evaluación y seguimiento del Plan		

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	2005	2006	2007	2008
2.1. Impulso a la participación de las mujeres con discapacidad en los Planes de Igualdad de Oportunidades tanto municipales como autonómicos.	Sensibilización a mujeres con discapacidad Sensibilización a Ayuntamientos Fomento de la visibilidad			

PROGRAMA 7

Apoyo a las familias

- **RESPONSABLE:**
Consejería de Familia y Asuntos Sociales
- **SOCIOS:**
Consejería de Empleo y Mujer, ICM, Ayuntamientos, Entidades, Iniciativa privada

■ Fundamentación

Los cuidados informales provistos por los familiares de las personas con discapacidad, en su mayor parte mujeres, suponen una reseñable carga de cuidados, con la implicación económica que ello conlleva, si bien hay que destacar que una parte importante de la atención diurna es asumida por los sistemas Educativo y de Servicios Sociales.

La Comunidad de Madrid ha puesto en marcha diversos programas de apoyo a familias y servicios de respiro, a los que ha destinado importantes recursos. Así, durante el periodo de vigencia del Plan de Acción 1999-2002 se ha incrementado la financiación a estos programas con el fin de impulsar las acciones en este sentido.

Sin embargo, tenemos que avanzar en el acercamiento de la información, los recursos y servicios a las familias y articular y promocionar canales de participación que permitan sus interlocuciones. Esta necesidad es una realidad patente, que aparece en la Declaración de Madrid (2002), así como en las solicitudes del movimiento asociativo. La redacción de un Catálogo de Prestaciones y Carta de Servicios, así como su difusión en la página madrid.org se configurará como una herramienta de comunicación eficaz. Por otra parte, se considera un objetivo a cumplir el impulso a los servicios de respiro para familias y su formación de manera que permitan la mejora de la calidad de vida de familiares y cuidadores.

■ Objetivos específicos

1. Mejorar la información a las familias de personas con discapacidad.
2. Desarrollar los servicios de respiro.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	Objetivos operativos
1.1. Mejora del flujo de información entre las familias de personas con discapacidad y la Comunidad de Madrid.	<p>1.1.a Elaborar, actualizar anualmente y distribuir un Catálogo de Prestaciones en materia de Atención Social para adultos y menores con discapacidad.</p> <p>1.1.b Elaborar, actualizar anualmente y distribuir una Carta de Servicios en materia de Atención Social para adultos y menores con discapacidad.</p> <p>1.1.c Tener disponible el Catálogo de Prestaciones y Carta Servicios en la página madrid.org.</p> <p>1.1.d Facilitar información a las mujeres con discapacidad sobre los recursos de que disponen las mujeres en general. mcj</p> <p>1.1.e Crear una dirección electrónica y postal para personas con discapacidad y familias de la Red Pública de Centros de Adultos.</p>
1.2. Realización de actividades informativas-formativas para familias.	<p>1.2.a Realizar actividades informativas-formativas para familias cuidadoras de adultos con discapacidad, personas con discapacidad gravemente afectadas y/o de edad avanzada.</p> <p>1.2.b Realizar actividades informativas-formativas para familias cuidadoras de menores con discapacidad.</p> <p>1.2.c Desarrollar campañas de sensibilización para la captación de familias acogedoras de menores con discapacidad.</p>

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	Objetivos operativos
2.1. Impulso a los programas de respiro.	<p>2.1.a Crear plazas de respiro para adultos con discapacidad.</p> <p>2.1.b Aumentar los servicios de respiro para menores con discapacidad.</p> <p>2.1.c Estudio de necesidades y oferta de plazas de respiro en periodos vacacionales largos para menores con discapacidad.</p>

■ Cronograma

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	2005	2006	2007	2008
1.1. Mejora del flujo de información entre las familias de personas con discapacidad y la Comunidad de Madrid.	Elaboración	Actualización y difusión		
	Elaboración	Actualización y distribución		
	Publicar catálogo en web			
	Facilitar info sobre recursos a mujeres con discapacidad			
Crear buzón	Mantenimiento			
1.2. Realización de actividades informativas-formativas para familias.	Actividades formativas - informativas Actividades formativas - informativas Campañas de sensibilización			

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	2005	2006	2007	2008
2.1. Impulso a los programas de respiro.	Crear plazas de respiro			
	Aumentar plazas de respiro para menores			
	Estudio necesidades	Oferta de plazas		

PROGRAMA 8

Promoción del conocimiento sobre la discapacidad

- **RESPONSABLE:**

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

- **SOCIOS:**

Consejería de Empleo y Mujer, Administraciones, entidades, universidades

■ Fundamentación

La *Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid 11/2003*, en su artículo 69, encomienda al sistema de servicios sociales el fomento de “*las actividades encaminadas a la mejora y adecuación de la formación de los profesionales de servicios sociales, la investigación científica y la innovación tecnológica en el campo específico de los servicios sociales*”.

Para poder planificar y gestionar adecuadamente los servicios para personas con discapacidad, es necesario, por un lado, aumentar el conocimiento sobre dichas personas, a través de estudios y proyectos de investigación y evaluación y, por el otro, mejorar los canales de comunicación entre investigadores y profesionales de atención directa y/o gestores de centros.

Dadas las características sociodemográficas y poblacionales de las personas con discapacidad en la Comunidad de Madrid, se considera necesario un instrumento que permita reunir datos, homologar actuaciones y profundizar en el conocimiento de la discapacidad en nuestra región. Uno de los instrumentos útiles en este sentido lo constituyen los Observatorios de la Discapacidad (1998), como el existente a nivel nacional cuya misión es recopilar, sistematizar y actualizar la información sobre la discapacidad y facilitar la difusión y los intercambios sobre la misma.

■ Objetivos específicos

1. Crear el Observatorio Autonómico de la Discapacidad.
2. Apoyar la investigación en materia de discapacidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	Objetivos operativos
1.1. Creación del Observatorio Autonómico de la Discapacidad.	1.1.a Crear el Observatorio Autonómico de la Discapacidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	Objetivos operativos
2.1. Fomento de la investigación en materia de discapacidad.	2.1.a Proporcionar ayudas para el apoyo a la investigación en materia de discapacidad.
2.2. Profundización en el conocimiento de las causas y definición de las necesidades y las medidas que deben adoptarse para erradicar la violencia de género.	2.2.a Realizar un estudio sobre género, violencia y discapacidad. mc

■ Cronograma

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	2005	2006	2007	2008
1.1. Creación del Observatorio Autonómico de la Discapacidad.			Observatorio	

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	2005	2006	2007	2008
2.1. Fomento de la investigación en materia de discapacidad.		Proporcionar ayudas		
2.2. Profundización en el conocimiento de las causas y definición de las necesidades y las medidas que deben adoptarse para erradicar la violencia de género.	Realizar estudio			

Área de Educación



Programa 1:

Impulso a la accesibilidad a bienes, entornos y servicios.

Programa 2:

Mejora de la calidad de la enseñanza para personas con discapacidad.

Programa 3:

Transición de las personas con discapacidad en el seno del sector educativo y hacia otros sectores.

Programa 4:

Potenciación del acceso de las personas con discapacidad a las enseñanzas post-obligatorias.

Programa 5:

Atención Temprana.

Programa	Objetivos Específicos
1	<ol style="list-style-type: none"> 1. Eliminar progresivamente las barreras arquitectónicas en Centros Escolares y Universitarios de acuerdo con la Ley 8/1993. 2. Eliminar progresivamente las barreras de la información y la comunicación en Centros Escolares y Universidades.
2	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la discapacidad. 2. Formar a profesionales del sector educativo en la atención a alumnos con discapacidad. 3. Optimizar los recursos de atención a alumnos con discapacidad. 4. Apoyar a las familias de personas con discapacidad.
3	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mejorar el proceso de transición de los alumnos con discapacidad a los distintos niveles educativos y a otros recursos. 2. Crear fórmulas de apoyo a la transición de las personas con discapacidad a los distintos niveles educativos y a otros recursos.
4	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar la Orientación en la etapa educativa post-obligatoria. 2. Aumentar el número de Programas de Apoyo a las enseñanzas post-obligatorias.
5	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reforzar la Atención Temprana. 2. Mejorar la coordinación interinstitucional en Atención Temprana.

Tabla 40. Estructura general del Área de Educación

PROGRAMA 1

Impulso a la accesibilidad a bienes, entornos y servicios

• **RESPONSABLE:**

Consejería de Educación

• **SOCIOS:**

Consejería de Familia y Asuntos Sociales; Ayuntamientos; Universidades; Entidades.

■ **Fundamentación y Descripción**

La *Resolución del Consejo de Europa de 3 de Mayo de 2003 sobre Igualdad de Oportunidades en educación y formación para alumnos y estudiantes con discapacidad (2003 C/134/04)* recuerda la importancia de una real igualdad de oportunidades para garantizar una educación y formación que asegure no solo la inclusión en esa etapa vital sino la participación social y el desarrollo personal, implantando para ello los apoyos y medidas que lo garanticen.

Siguiendo las conclusiones presentadas en el balance y los objetivos generales del Plan, en el ámbito educativo debe seguirse trabajando en la accesibilidad a bienes, entornos y servicios. Como establece la *Ley 8/93, de 22 de Junio de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas*, se debe garantizar la accesibilidad y el uso de los bienes y servicios, incluidos los educativos, a todas las personas con discapacidad, así como promover la existencia y utilización de ayudas de carácter técnico adecuadas para mejorar la calidad de vida de dichas personas.

En este marco se han desarrollado actuaciones dirigidas a la promoción de la accesibilidad arquitectónica a los entornos escolares, que han permitido aumentar progresivamente el número de alumnos de integración tanto en centros escolares ordinarios como en colegios de integración preferente. Debe prolongarse este desarrollo a todos los centros y niveles (obligatorios y post-obligatorios) hasta conseguir garantizar unos niveles de accesibilidad coherentes con las necesidades y recursos de este sector.

La accesibilidad no se detiene en los aspectos arquitectónicos sino que hay que avanzar además en la eliminación progresiva de las barreras de la información y la comunicación en Centros Escolares y Universidades. En este sentido, es necesario continuar con los proyectos ya existentes destinados a potenciar el acceso a las tecnologías de la información y de la comunicación y favorecer la accesibilidad y las adaptaciones necesarias para los niños y niñas con discapacidad.

■ **Objetivos específicos**

1. Eliminar progresivamente las barreras arquitectónicas en Centros Escolares y Universitarios de acuerdo con la Ley 8/1993.
2. Eliminar progresivamente las barreras de la información y la comunicación en Centros Escolares y Universidades.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	Objetivos operativos
1.1. Mejora de la accesibilidad en los centros escolares no universitarios.	<p>1.1.a Eliminar barreras arquitectónicas en centros escolares no universitarios anualmente atendiendo a criterios de dotación por áreas territoriales.</p> <p>1.1.b Revisar las obras y adaptaciones de accesibilidad a los centros escolares.</p>
1.2. Mejora de la accesibilidad en las universidades públicas.	1.2.a Proponer a las universidades la elaboración de un plan de accesibilidad que permita eliminar progresivamente barreras arquitectónicas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2**Medidas**

2.1. **Garantía a las personas con discapacidad del acceso al currículo y las pruebas y espacios de evaluación.**

Objetivos operativos

- 2.1.a Desarrollar un procedimiento que permita prever las necesidades y adaptación de las pruebas y espacios de evaluación a personas con discapacidad, priorizando el uso de las nuevas tecnologías y la atención personalizada.
- 2.1.b Proveer de ayudas técnicas e intérpretes de LSE a los centros escolares.

2.2. **Apoyo a la utilización de las nuevas tecnologías como herramienta en el entorno educativo.**

- 2.2.a Asegurar la accesibilidad y compatibilidad de los programas informáticos y de los contenidos que desarrollan en internet para los distintos grupos de personas con discapacidad.
- 2.2.b Promover la formación de los profesionales de la educación mediante la realización de cursos en materia de TICs y en el manejo de herramientas que permitan la valoración de las necesidades de acceso al ordenador.
- 2.2.c Garantizar el uso de las nuevas tecnologías como herramienta en el aula en función de las necesidades.

■ Cronograma**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Medidas	2005	2006	2007	2008
1.1. Mejora de la accesibilidad en los centros escolares no universitarios.	Eliminar barreras y revisión de obras			
1.2. Mejora de la accesibilidad en las universidades públicas.	Proponer			

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	2005	2006	2007	2008
2.1. Garantía a las personas con discapacidad del acceso al currículo y las pruebas y espacios de evaluación.	Desarrollar		Proveer	
2.2. Apoyo a la utilización de las nuevas tecnologías como herramienta en el entorno educativo.	Asegurar accesibilidad, cursos de formación y uso de nuevas tecnologías			

PROGRAMA 2**Mejora de la calidad de la enseñanza para personas con discapacidad****• RESPONSABLE:**

Consejería de Educación

• SOCIOS:

Consejería de Sanidad y Consumo, expertos, universidades, entidades

■ Fundamentación y Descripción

En la última década se ha avanzado en la integración de los alumnos con necesidades educativas especiales en los Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Comunidad de Madrid, mediante la provisión de los recursos educativos de apoyo adecuados para atender a sus necesidades. Para garantizar la calidad de la atención educativa a esta población se deben seguir impulsando acciones de sensibilización y formación dirigidas a profesionales así como a toda la comunidad educativa. La difusión de materiales de sensibilización educativa y la recomendación de aprovechar la celebración del día de las personas con discapacidad para este fin pueden ser herramientas eficaces. Por su parte, la formación debe extenderse a todos los profesionales del sector, no solamente los docentes. En este sentido, se recomienda a las universidades la adaptación de materias relacionadas con la discapacidad en los currícula de todas las titulaciones.

El esfuerzo que el presente Plan supone en cuanto a la consecución del máximo nivel de calidad en los servicios, en cuanto a la educación se refiere incide en la sensibilización y formación en temas relacionados con la discapacidad de todos los profesionales del sector educativo, la optimización de los recursos de atención especializada mediante el desarrollo de los programas de atención individualizada y la mejora de las ratios en cada centro y la atención de recursos especializados como los Centros Educativo-Terapéuticos. Esta calidad no podrá desarrollarse de forma completa sin el adecuado apoyo a las familias que generalice y prolongue los resultados educativos a los ámbitos cotidianos.

La mejora de la calidad de la educación de las personas con discapacidad implica además la optimización de los recursos con los que ya se cuenta, de manera que se realicen las adaptaciones necesarias a las características del alumnado con necesidades especiales. Algunas de estas adaptaciones pueden implicar cambios legislativos o de funcionamiento que añadan flexibilidad e incidan en la mejora de las

instalaciones y las ratios en los centros. En este mismo sentido de mejora de la calidad, es necesario incrementar los servicios para algunas poblaciones con necesidades especiales y, concretamente, extender los servicios educativo-terapéuticos a todo el territorio de la Comunidad.

Además, es necesario reforzar el apoyo a las familias de alumnos con discapacidad poniendo énfasis en la igualdad de oportunidades y trato de las niñas y mujeres con discapacidad en el seno familiar.

■ Objetivos específicos

1. Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la discapacidad.
2. Formar a profesionales del sector educativo en la atención a alumnos con discapacidad.
3. Optimizar los recursos de atención a alumnos con discapacidad.
4. Apoyar a las familias de personas con discapacidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	Objetivos operativos
1.1. Potenciación en los centros educativos de las medidas de sensibilización a la diversidad asociada a discapacidad.	<p>1.1.a Proponer que los centros escolares incluyan al menos tres actividades de sensibilización sobre discapacidad en la programación anual.</p> <p>1.1.b Mejorar y mantener en la red la "Maleta Didáctica" y difundirla en los centros escolares.</p> <p>1.1.c Proponer la celebración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad (3 de diciembre) en centros escolares y universitarios, acentuando la perspectiva de género. mc</p>

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	Objetivos operativos
2.1. Ampliación de la formación de profesionales de los centros escolares en relación con los alumnos con discapacidad.	<p>2.1.a Realizar acciones formativas dirigidas a personal del entorno escolar en relación con la evaluación, detección y atención de los alumnos con discapacidad.</p> <p>2.1.b Proponer la realización de actuaciones formativas tales como la inclusión en los planes de estudio universitarios de contenidos formativos que potencien el análisis, prevención, evaluación, detección y atención a la discapacidad.</p>

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Medidas	Objetivos operativos
3.1. Actualización de la legislación educativa relativa a la atención a la diversidad por causa de discapacidad.	<p>3.1.a Elaborar el reglamento orgánico de centros de educación especial y definir e implantar progresivamente la función de apoyo de los centros de educación especial como centros de recursos para la integración educativa.</p> <p>3.1.b Revisar la normativa acerca de las ratios de profesores y profesionales de apoyo al alumno con discapacidad e incrementar los apoyos educativos a los alumnos que así lo requieran.</p> <p>3.1.c Fomentar la escolarización combinada entre los centros de educación especial y aulas sustitutorias de educación especial, con los centros ordinarios.</p>
3.2. Mejora de las instalaciones y medios materiales de los centros de educación especial.	<p>3.2.a Revisar las instalaciones en los centros de educación especial priorizando las adaptaciones necesarias.</p> <p>3.2.b Proveer de los fondos necesarios para la adquisición de mobiliario y equipamiento específico en los centros de educación especial.</p>
3.3. Revisión de la Red de centros de escolarización preferente.	3.3.a Garantizar los recursos necesarios para la escolarización preferente de alumnos con discapacidad motórica, auditiva y trastornos generalizados del desarrollo.
3.3. Incremento de plazas en Centros educativo-terapéuticos / Hospitales de Día infanto-juveniles / para niños con graves problemas de conducta y/o personalidad, por causa de enfermedad mental.	3.4.a Extender los Centros educativo-terapéuticos / Hospitales de Día infanto-juveniles / a todas las Direcciones de Área Territorial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Medidas	Objetivos operativos
4.1. Fomento de actividades de formación, información y apoyo dirigidas a familias de alumnos con discapacidad.	4.1.a Promover la realización de actividades de formación, información y apoyo con participación de las entidades, dirigidas a familias de alumnos con discapacidad, subrayando la perspectiva de género. mc

■ Cronograma

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	2005	2006	2007	2008
1.1. Potenciación en los centros educativos de las medidas de sensibilización a la diversidad asociadas a discapacidad.	Proponer inclusión actividades Mejorar y Mantener Maleta Didáctica Proponer celebración			

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	2005	2006	2007	2008
2.1. Ampliación de la formación de profesionales de los centros escolares en relación con los alumnos con discapacidad.	Realizar acciones formativas			

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Medidas	2005	2006	2007	2008
3.1. Actualización de la legislación educativa relativa a la atención a la diversidad por causa de discapacidad.		Elaborar Reglamento Fomentar la escolarización		
	Revisar la normativa			
3.2. Mejora de las instalaciones y medios materiales de los centros de educación especial.	Revisar las instalaciones Proveer fondos mobiliario			
3.3. Revisión de la Red de centros de escolarización preferente.	Garantizar los recursos			
3.4. Incremento de plazas en centros educativo-terapéuticos para niños con graves problemas de conducta y/o personalidad, por causa de enfermedad mental.	Extender los centros			

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Medidas	2005	2006	2007	2008
4.1. Fomento de actividades de formación, información y apoyo dirigidas a familias de alumnos con discapacidad.	Realización de actividades			

PROGRAMA 3

Transición de las personas con discapacidad en el seno educativo y hacia otros sectores

• **RESPONSABLE:**
Consejería de Educación

• **SOCIOS:**
Consejería de Familia y Asuntos Sociales, Consejería de Empleo y Mujer

■ Fundamentación y Descripción

Se debe potenciar un modelo de itinerarios de enseñanza efectivos, en el que la transición de los alumnos con discapacidad en el seno del sector educativo siga una orientación profesional no sólo en la enseñanza obligatoria sino también en la post-obligatoria. Esta orientación académica debe encaminarse de forma especial al sector laboral.

Aunque en la actualidad se cuenta con los Servicios de Orientación, responsables de la orientación psicopedagógica en la Educación Secundaria Obligatoria y con convenios con entidades sin ánimo de lucro, para la atención educativa y la formación para la transición a la vida adulta del alumnado con necesidades educativas especiales, será preciso diseñar estrategias formales de apoyo a la transición entre los niveles educativos y con otros recursos.

Es imprescindible la coordinación del sistema educativo con el sistema de Servicios Sociales, fundamentalmente en los casos de personas con discapacidad que "salen" del sistema educativo y no están en condiciones de pasar directamente al empleo, y con los servicios de Empleo, especialmente en los temas relacionados con la formación, la capacitación y la habilitación para el desempeño laboral. El paso a la vida adulta y a los distintos niveles educativos habrá de apoyarse en programas de transición y en una mayor facilidad para la integración de las personas con discapacidad en los centros de educación permanente.

■ Objetivos específicos

1. Mejorar el proceso de transición de los alumnos con discapacidad a los distintos niveles educativos y a otros recursos.
2. Crear fórmulas de apoyo a la transición de las personas con discapacidad a los distintos niveles educativos y a otros recursos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	Objetivos operativos
1.1. Apoyo al proceso de transición de los alumnos con discapacidad al final de la etapa educativa obligatoria o de su escolarización en los centros de educación especial.	1.1.a Crear Comisiones de Orientación y Acompañamiento intersectoriales (Empleo/Educación/Familia y Asuntos Sociales) en todas las áreas territoriales educativas para efectuar la valoración y garantizar el itinerario de los alumnos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	Objetivos operativos
2.1. Optimización de los programas de Transición a la Vida Adulta.	2.1.a Adecuar los programas de Transición a la Vida Adulta adaptándolos a la realidad actual y en función de las ofertas de mercado. Buscar alternativas a los programas de Transición a la Vida Adulta, para los alumnos plurideficientes gravemente afectados.
2.2. Impulso a la Educación Permanente de Personas Adultas con discapacidad y a su inserción laboral.	2.2.a Prever medidas educativas de actuación para la formación e integración de personas adultas con discapacidad en el mundo laboral.

■ Cronograma**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Medidas	2005	2006	2007	2008
1.1. Apoyo al proceso de transición de los alumnos con discapacidad al final de la etapa educativa obligatoria o de su escolarización en los centros de educación especial.	Crear Comisiones	Poner en funcionamiento		

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	2005	2006	2007	2008
2.1. Optimización de los programas de Transición a la Vida Adulta.	Adecuar los programas y Buscar alternativas			
2.2. Impulso a la Educación Permanente de Personas Adultas con discapacidad y a su inserción laboral.	Desarrollo de medidas de formación e integración			

PROGRAMA 4**Potenciación del acceso de las personas con discapacidad a las enseñanzas post-obligatorias**

• **RESPONSABLE:**
Consejería de Educación

• **SOCIOS:**
Ayuntamientos, Entidades, Universidades

■ Fundamentación y Descripción

Como ya se ha recogido en el Capítulo I, se observa una infrarepresentación de las personas con discapacidad en el ámbito de las enseñanzas post-obligatorias. Parece que la garantía educativa se extiende de forma adecuada durante la etapa obligatoria pero decrece en la post-obligatoria y llega a niveles testimoniales en la universitaria.

Desde los Departamentos de Orientación de los Institutos de Educación Secundaria se desarrollan programas de orientación durante la escolarización post-obligatoria, mientras que en el ámbito universitario se están desarrollando actuaciones tales como la reserva del 3% de las plazas universitarias para personas con discapacidad y la creación de los Servicios de Atención a la Discapacidad de las Universidades de la Comunidad de Madrid.

Es necesario potenciar los recursos de acceso a las enseñanzas post-obligatorias, mediante programas de orientación en la etapa educativa post-obligatoria y de programas de apoyo a las enseñanzas post-obligatorias, que aumenten la presencia de estas personas en estos niveles educativos. Pueden ser herramientas adecuadas a este fin la progresiva adaptación de los ciclos superiores (incluyendo los programas de Garantía Social/Iniciación Profesional) a las oportunidades reales de empleo de las personas con discapacidad, la recomendación a las universidades del seguimiento de las medidas de apoyo a la discapacidad y el desarrollo de una estrategia útil de voluntariado.

■ Objetivos específicos

1. Apoyar la Orientación en la etapa educativa post-obligatoria.
2. Aumentar el número de Programas de Apoyo a las enseñanzas post-obligatorias.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	Objetivos operativos
1.1. Continuidad y refuerzo de la orientación de alumnos con necesidades educativas especiales en las enseñanzas post-obligatorias.	<p>1.1.a Promover la formación de profesionales de la orientación de alumnos con necesidades educativas especiales en las enseñanzas post-obligatorias.</p> <p>1.1.b Integrar en el plan de atención a la diversidad de cada centro los programas de orientación a los alumnos con discapacidad.</p>

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	Objetivos operativos
2.1. Adecuación de los ciclos formativos medios y superiores.	2.1.a Reconducir la oferta formativa de acuerdo con los yacimientos de empleo y las necesidades de las distintas discapacidades.
2.2. Apoyo a alumnos con discapacidad para cursar estudios universitarios.	<p>2.2.a Proponer a las universidades la elaboración de informes anuales sobre el cumplimiento de la reserva de plazas del 3% y las medidas de apoyo.</p> <p>2.2.b Proponer el desarrollo de programas de voluntariado de apoyo a alumnos con discapacidad.</p> <p>2.2.c Convocar becas para matrícula universitaria y ayuda complementaria de 600 Euros.</p>
2.3. Adaptación de los programas de Garantía Social/Iniciación Profesional a los distintos tipos de discapacidad.	2.3.a Reestructurar los programas de Garantía Social/Iniciación Profesional a los distintos tipos de discapacidad y a la demanda de empleo de la zona.

■ Cronograma

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	2005	2006	2007	2008
1.1. Continuidad y refuerzo de la orientación de alumnos con necesidades educativas especiales en las enseñanzas post-obligatorias.	Promover la Formación y Orientación			

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	2005	2006	2007	2008
2.1. Adecuación de los ciclos formativos medios y superiores.	Reconducir oferta formativa			
2.2. Apoyo a alumnos con discapacidad para cursar estudios universitarios.	Proponer Universidades			
	Proponer Programas voluntariado Convocar becas			
2.3. Adaptación de los programas de Garantía Social/Iniciación Profesional a los distintos tipos de discapacidad.	Reestructurar			

PROGRAMA 5

Atención Temprana

• **RESPONSABLE:**
Consejería de Educación

• **SOCIOS:**
Consejería de Familia y Asuntos Sociales, Consejería de Sanidad y Consumo, Entidades.

■ Fundamentación y Descripción

La atención a los niños de 0-6 años con alguna discapacidad en el ámbito educativo supone iniciar en edades tempranas actuaciones que tiendan a asegurar el principio de igualdad de oportunidades en la educación y contribuyan a la socialización de los niños en esta etapa como principios de normalización e integración en etapas tan decisivas para el desarrollo de la persona.

El sistema educativo debe actuar en Atención Temprana necesariamente en total coordinación con el Sistema Sanitario y con el sistema de Servicios Sociales como principal prestador de las intervenciones con niños y familias.

■ Objetivos específicos

1. Reforzar la Atención Temprana.
2. Mejorar la coordinación interinstitucional en Atención Temprana.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	Objetivos operativos
1.1. Mejora de la atención educativa a niños con necesidades especiales de 0 a 6 años.	1.1.a Posibilitar, cuando dicha medida favorezca su adecuada integración, la permanencia durante un año más, en la etapa de educación infantil del alumno con retraso madurativo asociado a necesidades educativas especiales.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	Objetivos operativos
2.1. Elaboración de la normativa reguladora de la Atención Temprana.	2.1.a Elaborar la normativa reguladora de la Atención Temprana junto con Familia, Asuntos Sociales y Sanidad.
2.2. Acuerdo sobre variables epidemiológicas y diagnósticas que se incluyan en los sistemas de información de Sanidad, Educación y Servicios Sociales, unificando protocolos de registro y derivación.	2.2.a Consensuar las variables epidemiológicas y diagnósticas que se incluyan en los sistemas de información de Sanidad, Educación y Servicios Sociales, unificando protocolos de registro y derivación.
2.3. Creación de Comisiones de Coordinación de Atención Temprana	2.3.a Crear progresivamente y de modo experimental al menos cuatro Comisiones de Coordinación de Atención Temprana.

■ Cronograma

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	2005	2006	2007	2008
1.1. Mejora de la atención educativa a niños con necesidades especiales de 0 a 6 años.	Prolongar la atención			

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	2005	2006	2007	2008
2.1. Elaboración de la normativa reguladora de la Atención Temprana.	Elaboración de normativa y Regulación del dictamen			
2.2. Acuerdo sobre variables epidemiológicas y diagnósticas que se incluyan en los sistemas de información de Sanidad, Educación y Servicios Sociales, unificando protocolos de registro y derivación.	Elaboración	Implantación		
2.3. Creación de Comisiones de Coordinación de Atención Temprana.	Crear comisiones interinstitucionales			



Programa 1:

Mejora de la calidad de la atención sanitaria a personas con discapacidad.

Programa 2:

Prevención y Atención Temprana.

Programa 3:

Salud Mental.

Programa	Objetivos Específicos
1	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formar a profesionales en la atención a personas con discapacidad, con especial énfasis en la atención a mujeres con discapacidad. 2. Reforzar la atención específica a personas con discapacidad. 3. Mejorar la información a personas con discapacidad y sus familias. 4. Promocionar el conocimiento sobre discapacidad.
2	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar procedimientos de prevención de discapacidades. 2. Optimizar y mejorar la Atención Temprana.
3	<ol style="list-style-type: none"> 1. Promocionar la atención específica a niños con graves trastornos mentales o de la conducta. 2. Promocionar la atención de salud mental a personas con discapacidad.

Tabla 41. Estructura general del Área de Sanidad

PROGRAMA 1

Mejora de la calidad de la atención sanitaria a personas con discapacidad

- **RESPONSABLE:**

Consejería de Sanidad y Consumo

- **SOCIOS:**

Consejería de Familia y Asuntos Sociales, Consejería de Educación, entidades, expertos

■ Fundamentación y Descripción

En el Área de Sanidad se manifiesta en general la importancia, a pesar de la complejidad que su puesta en práctica supone para avanzar en la coordinación entre Sanidad y Servicios Sociales en materia del espacio socio-sanitario para personas con discapacidad.

La *Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid*, en su Artículo 13, destaca la importancia de la coordinación sanitaria. En su artículo 14 de este mismo capítulo señala que la Administración Sanitaria de la Comunidad de Madrid establecerá medidas para garantizar la calidad y seguridad de los servicios sanitarios.

La cobertura de las necesidades se desarrollará pues en un marco de calidad de los servicios (*Ley 16/2003, de 28 de Mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud*) mediante la mejora y el aumento de las prestaciones sanitarias y apoyos técnicos específicos para distintos grupos de personas con discapacidad.

Las actuaciones en esta área, desde la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid, deben dirigirse a mejorar la formación de los profesionales sanitarios en las características específicas de la atención a personas con discapacidad; reforzar aquellos aspectos de la atención más deficitarios ante este tipo de problemas; mejorar la información a las personas con discapacidad y sus familias;

promocionar y difundir el conocimiento sobre discapacidad entre los profesionales de atención directa y gestores de centros.

Finalmente, uno de los retos actuales de las ciencias de la salud sigue siendo el de la prevención y rehabilitación de los procesos que generan discapacidad. La Comunidad de Madrid no es una excepción en este interés y así trabaja por mejorar la obtención y difusión del conocimiento sobre discapacidad en nuestro contexto.

■ Objetivos específicos

1. Formar a profesionales en la atención a personas con discapacidad, con especial énfasis en la atención a mujeres con discapacidad.
2. Reforzar la atención específica a personas con discapacidad.
3. Mejorar la información a personas con discapacidad y sus familias.
4. Promocionar el conocimiento sobre discapacidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	Objetivos operativos
1.1. Realización de cursos y jornadas relacionadas con la discapacidad para profesionales que desarrollan su actividad en el ámbito sanitario.	<p>1.1.a Realizar cursos y jornadas relacionadas con la discapacidad para profesionales que desarrollan su actividad en el ámbito sanitario, con especial atención a personas sordas.</p> <p>1.1.b Realizar jornadas dirigidas a profesionales sanitarios de atención directa sobre transmisión de información a personas con discapacidad.</p>
1.2. Mejora de la información a profesionales sanitarios en materia de discapacidad.	<p>1.2.a Realizar una jornada formativa anual destinada a profesionales sanitarios en materia de discapacidad.</p> <p>1.2.b Elaborar y difundir una Guía de buenas prácticas para la atención y comunicación a las personas con discapacidad.</p>
1.3. Mejora de la atención sanitaria a mujeres con discapacidad.	<p>1.3.a Realizar un curso anual dirigido a profesionales en materia de planificación familiar de las mujeres con discapacidad. mc</p> <p>1.3.b Difundir y distribuir el manual de buenas prácticas para la atención de mujer con discapacidad, elaborado por la Comisión de Mujer y Discapacidad. mc</p>

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	Objetivos operativos
2.1. Desarrollo de la Coordinación Intersectorial para la atención sociosanitaria.	2.1.a Crear una Comisión Sociosanitaria Interconsejerías (Consejería de Sanidad y Consumo y Consejería de Familia y Asuntos Sociales).
2.2. Mejora de la atención bucodental dirigida a las personas con discapacidad con dificultades especiales.	2.2.a Implementar progresivamente un programa de salud bucodental en este ámbito.
2.3. Provisión de medios para la adecuada atención de las personas sordas.	2.3.a Facilitar la presencia de intérpretes de Lenguaje de Símbolos en todos los niveles de atención sanitaria.
2.4. Provisión de programas y servicios de rehabilitación de personas con discapacidad.	2.4.a Mantener programas y servicios de rehabilitación de personas con daño cerebral sobrevenido. 2.4.b Mantener programas y servicios de rehabilitación de personas con discapacidad física.
2.5. Estudio de la aproximación de la atención sanitaria en centros escolares dentro del horario escolar a alumnos que así lo requieran.	2.5.a Realizar el estudio y establecer el procedimiento de proximidad y realizar una experiencia piloto en un área educativa.
2.6. Revisión del catálogo ortoprotésico, ayudas técnicas y de los procedimientos administrativos relacionados.	2.6.a Crear un grupo de trabajo conjunto entre Consejería de Sanidad y Consumo y Consejería de Familia y Asuntos Sociales, para analizar el catálogo ortoprotésico y de ayudas técnicas y estudiar la facilitación de los procesos administrativos relacionados.
2.7. Revisión de los procedimientos para la adquisición del material de incontinencia para personas con discapacidad.	2.7.a Revisar los procedimientos para la adquisición del material de incontinencia para personas con discapacidad y elaborar una propuesta de agilización y simplificación administrativa.
2.8. Eliminación progresiva de barreras en los servicios médicos.	2.8.a Revisar las condiciones de accesibilidad del mobiliario y progresivamente incorporar el adecuado, priorizando a las consultas de ginecología. mc 2.8.b Implantar progresivamente señalización accesible para personas con discapacidad sensorial en los servicios médicos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Medidas	Objetivos operativos
3.1. Mejora de la calidad del asesoramiento, orientación y acceso a la información a las personas con discapacidad y sus familias.	3.1.a Publicar anualmente la guía informativa sobre los recursos sanitarios destinada a personas con discapacidad y sus familias.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Medidas	Objetivos operativos
4.1. Mejora del conocimiento sobre etiología, prevención y rehabilitación de la discapacidad.	4.1.a Fomentar la incorporación de investigadores de la Comunidad de Madrid a la investigación sobre discapacidad.

■ Cronograma

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	2005	2006	2007	2008
1.1. Realización de cursos y jornadas relacionadas con la discapacidad para profesionales que desarrollan su actividad en el ámbito sanitario.	Realización anual de cursos y jornadas			
1.2. Mejora de la información a profesionales sanitarios en materia de discapacidad.	Realizar jornadas formativas			
	Elaborar	Difundir Guía		
1.3. Mejora de la atención sanitaria a mujeres con discapacidad.	Realizar Cursos			
	Difundir y Distribución Manual Mujer			

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	2005	2006	2007	2008
2.1. Desarrollo de la Coordinación Intersectorial para la atención sociosanitaria	Crear Comisión	Poner en funcionamiento la Comisión		
2.2. Mejora de la atención bucodental dirigida a las personas con discapacidad con dificultades especiales.	Implementar programa			
2.3. Provisión de medios para la adecuada atención de las personas sordas.	Facilitar presencia intérpretes			
2.4. Provisión de programas y servicios de rehabilitación de personas con discapacidad.	Mantener programas y servicios			
2.5. Estudio de la aproximación de la atención sanitaria en centros escolares dentro del horario escolar a alumnos que así lo requieran.	Realizar estudio, procedimiento y experiencia piloto			
2.6. Revisión del catálogo ortoprotésico, ayudas técnicas y de los procedimientos administrativos relacionados.		Realizar grupo de trabajo		
2.7. Revisión de los procedimientos para la adquisición del material de incontinencia para personas con discapacidad.	Revisar procedimiento y elaborar propuesta			
2.8. Eliminación progresiva de barreras en los servicios médicos.	Revisar e incorporar			
	Implantar señalización			

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Medidas	2005	2006	2007	2008
3.1. Mejora de la calidad del asesoramiento, orientación y acceso a la información a las personas con discapacidad y sus familias.	Publicar guía anualmente			

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Medidas	2005	2006	2007	2008
4.1. Mejora del conocimiento sobre etiología, prevención y rehabilitación de la discapacidad.	Fomentar incorporación investigadores			

PROGRAMA 2**Prevención y Atención Temprana**

• **RESPONSABLE:**
Consejería de Sanidad y Consumo

• **SOCIOS:**
Consejería de Familia y Asuntos Sociales, Consejería de Educación, Entidades.

Fundamentación y Descripción

La Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, recoge en su Artículo 25, que "a los menores con discapacidades se les proporcionarán los medios y recursos necesarios que les faciliten el mayor grado de integración en la sociedad, que sus condiciones les permitan".

Cabe resaltar en este programa de prevención el Artículo 2, ya citado en páginas anteriores, de la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, que señala la concepción integral de nuestro Sistema Sanitario, incluyendo la promoción de la salud, la educación sanitaria, la prevención, la asistencia en caso de enfermedad, la rehabilitación, la investigación y la formación sanitaria. El Artículo 15 recoge la importancia de impulsar actuaciones de salud pública que pongan énfasis en los programas de atención a grupos de población de mayor riesgo y programas específicos de protección frente a factores de riesgo, así como los programas de prevención de las deficiencias, tanto congénitas como adquiridas.

La Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, cuenta en la actualidad con un Programa de Salud Materno-Infantil y Prevención de Minusvalías y un Programa de Prevención de Enfermedades mediante Vacunación,

con una cobertura de más del 90% de la población infantil, teniendo prevista su ampliación. Avanzar en la detección precoz de los diferentes trastornos del desarrollo y discapacidades es una actuación necesaria para la puesta en marcha tanto de las atenciones sanitarias especializadas, como las de atención temprana, ya que el ámbito sanitario a través del seguimiento pediátrico es el marco por excelencia para la detección precoz. Generalizar los programas de detección de riesgos y seguir ampliando los mecanismos de detección más adecuados en función del desarrollo científico actual (v.g. Programa de detección de Hipoacusia infantil) es otro objetivo. La detección de las situaciones de riesgo social y la reducción del impacto emocional en las familias precisan de una coordinación entre los servicios sanitarios específicos y los recursos de intervención psicológicos y sociales de los sistemas sanitario y social.

De igual manera que las áreas social y educativa, la atención sanitaria va a optimizar y mejorar los mecanismos de coordinación y regulación que puedan garantizar una Atención Temprana integral. La elaboración de protocolos comunes, la creación de Comisiones de Coordinación para la Atención Temprana y el estudio para la creación de unidades de rehabilitación infantil van a ser objetivos, para este período 2005-2008.

■ Objetivos específicos

1. Desarrollar procedimientos de prevención de discapacidades.
2. Optimizar y mejorar la Atención Temprana.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	Objetivos operativos
1.1. Prevención prenatal.	1.1.a Realizar programas de prevención prenatal a todas las embarazadas de riesgo.
1.2. Desarrollo de procedimientos de cribado para prevenir malformaciones y detectar endocrino-metabopatías congénitas.	1.2.a Mantener e impulsar los procedimientos de cribado en base al conocimiento científico para prevenir malformaciones y detectar endocrino-metabopatías congénitas según las características poblacionales de la Comunidad de Madrid.
1.3. Detección de hipoacusias en todos los recién nacidos en la Comunidad de Madrid.	1.3.a Implantar progresivamente el programa de detección precoz de hipoacusia en recién nacidos de acuerdo con los criterios de la Comisión para la Detección Precoz de la Hipoacusia infantil.

1.4. Optimización del diagnóstico y detección de trastornos del desarrollo y situaciones de riesgo asociadas a discapacidad.	1.4.a Formar pediatras en diagnóstico de trastornos del desarrollo y detección de situaciones de riesgo asociadas a discapacidad.
1.5. Mejora de la detección del riesgo social en unidades de neonatología.	1.5.a Potenciar el apoyo de psicólogos y trabajadores sociales a las unidades de neonatología para la detección del riesgo social y psicológico, la información y la derivación.
1.6. Prevención del abuso de alcohol y toxicomanías en población joven y adulta.	1.6.a Diseñar e implantar progresivamente un Programa Piloto de prevención dirigido a población con discapacidad escolarizada en centros educativos de educación especial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	Objetivos operativos
2.1. Elaboración de la normativa reguladora de la Atención Temprana.	2.1.a Elaborar la normativa reguladora de la Atención Temprana junto con Servicios Sociales, Educación y Sanidad.
2.2. Acuerdo sobre variables epidemiológicas y diagnósticas que se incluyan en los sistemas de información de Sanidad, Educación y Servicios Sociales, unificando protocolos de registro y derivación.	2.2.a Elaborar protocolos de registro y derivación e implantar los mismos.
2.3. Mejora de la coordinación para la Atención Temprana.	2.3.a Crear progresivamente y de modo experimental al menos cuatro Comisiones de Coordinación de Atención Temprana. 2.3.b Definir los mecanismos de apoyo de los facultativos del Sistema Sanitario (rehabilitadores, neuropediatras...) a los Centros de Atención Temprana.
2.4. Análisis de la situación de los servicios de rehabilitación motórica en los hospitales para su potenciación.	2.4.a Estudiar cualitativa y cuantitativamente la situación de los servicios de rehabilitación motórica en los hospitales para su posible potenciación.

■ Cronograma

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	2005	2006	2007	2008
1.1. Prevención prenatal.	Realizar programas			
1.2. Desarrollo de procedimientos de cribado para prevenir malformaciones y endocrino-metabopatías congénitas.	Mantener e impulsar los procedimientos			
1.3. Detección de hipoacusias en todos los recién nacidos en la Comunidad de Madrid.	Implantar programa de detección precoz			
1.4. Optimización del diagnóstico y detección de trastornos del desarrollo y situaciones de riesgo asociadas a discapacidad.	Formar pediatras			
1.5. Mejora de la detección del riesgo social en unidades de neonatología.	Potenciar el apoyo			
1.6. Prevención del abuso de alcohol y toxicomanías en población joven y adulta.	Diseñar	Implantar		

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	2005	2006	2007	2008
2.1. Elaboración de la normativa reguladora de la Atención Temprana.	Elaborar la normativa			
2.2. Acuerdo sobre variables epidemiológicas y diagnósticas que se incluyan en los sistemas de información de Sanidad, Educación y Servicios Sociales, unificando protocolos de registro y derivación.	Elaborar protocolos	Implantación		
2.3. Mejora de la coordinación para la Atención Temprana.	Crear Comisiones			
	Definir mecanismos apoyo			
2.4. Análisis de la situación de los servicios de rehabilitación motórica en los hospitales para su potenciación.	Realizar Estudio			

PROGRAMA 3

Salud Mental

• **RESPONSABLE:**
Consejería de Sanidad y Consumo

• **SOCIOS:**
Consejería de Familia y Asuntos Sociales, Consejería de Educación

■ Fundamentación y Descripción

Si bien muchas de las personas que sufren algún trastorno mental presentan una discapacidad, no se incluyen programas específicos para ellas en el Plan de Acción para Personas con Discapacidad 2005-2008, al existir dos planes relacionados con la salud mental en la Comunidad de Madrid que les prestan atención: el Plan de Salud Mental 2003-2008 de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Plan de Atención Social a Personas con Enfermedad Mental Grave y Crónica 2003-2007 de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales. Por ello, el presente Plan de Acción para Personas con Discapacidad 2005-2008 es más concreto: se dirige a la atención de aquellas personas con discapacidad que por sus necesidades especiales requieren mecanismos de atención y apoyo también especiales. Este es el caso de las personas con diagnóstico dual (personas con discapacidad intelectual y trastorno mental o alteraciones de la conducta) adultas a las que conviene atender de forma especializada.

Especial atención se debe prestar a los trastornos en la infancia y adolescencia, por lo que es necesaria la máxima coordinación y cooperación entre equipos de Salud Mental y equipos psicopedagógicos. De este modo, se apoya la generalización del programa de salud infanto-juvenil a todo el territorio y hacer énfasis en su aplicación a personas con discapacidad, apoyando a los centros educativos donde estén integrados niños con graves trastornos de la conducta, incrementando las plazas y completando la territorialización de los Hospitales de Día Infanto-Juveniles/centros educativos terapéuticos, para niños con graves problemas de conducta y/o personalidad, por causa de enfermedad mental.

Debido a los problemas en la comunicación de las personas sordas parece conveniente el desarrollo de unidades especiales de salud mental para personas con discapacidad auditiva.

■ Objetivos específicos

1. Promocionar la atención específica a niños con graves trastornos mentales o de la conducta.
2. Promocionar la atención de salud mental a personas con discapacidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	Objetivos operativos
1.1. Apoyo, por parte de los centros de salud mental, a los centros educativos donde estén en integración niños con graves trastornos de la conducta que hayan sido derivados por los cauces normales al centro de salud mental correspondiente.	<p>1.1.a Generalizar el programa de salud mental infanto-juvenil en todos los centros de la red de Salud Mental.</p> <p>1.1.b Establecer procedimientos para la coordinación entre los profesionales de salud mental y los equipos psicopedagógicos.</p>
1.2. Incremento de plazas en Hospitales de Día Infanto-Juveniles/centros educativos terapéuticos para niños con graves problemas de conducta y/o personalidad, por causa de enfermedad mental.	1.2.a Extender los Hospitales de Día Infanto-Juveniles/centros educativos terapéuticos a todas las Direcciones de Área territorial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	Objetivos operativos
2.1. Impulso a la atención en salud mental a grupos específicos.	<p>2.1.a Crear un equipo móvil ambulatorio para diagnóstico y apoyo a la discapacidad intelectual asociada a trastornos de conducta y/o enfermedad mental.</p> <p>2.1.b Desarrollar una unidad piloto de atención en salud mental a personas con discapacidad auditiva.</p>

■ Cronograma

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	2005	2006	2007	2008
1.1. Apoyo, por parte de los centros de salud mental, a los centros educativos donde estén en integración niños con graves trastornos de la conducta que hayan sido derivados por los cauces normales al centro de salud mental correspondiente.	Generalizar el programa			
		Establecer procedimientos para la coordinación	Poner en funcionamiento los procedimientos	
1.2. Incremento de plazas en Hospitales de Día Infanto-Juveniles/centros educativos terapéuticos para niños con graves problemas de conducta y/o personalidad, por causa de enfermedad mental.	Extender los Hospitales de Día			

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	2005	2006	2007	2008
2.1. Impulso a la atención en salud mental a grupos específicos.			Crear un equipo móvil	
	Desarrollar una unidad piloto			

**Programa 1:**

Mejora del acceso al empleo de las personas con discapacidad.

Programa 2:

Gestión del acceso al empleo de las personas con discapacidad.

Programa 3:

Formación para el aumento de la empleabilidad de las personas con discapacidad.

Programa 4:

Prevención de riesgos laborales en Centros Especiales de Empleo.

Programa	Objetivos Específicos
1. Mejora del acceso al empleo de las personas con discapacidad.	1. Desarrollar fórmulas de apoyo al acceso al empleo. 2. Mejorar el acceso de las personas con discapacidad a la Función Pública.
2. Gestión del acceso al empleo de las personas con discapacidad.	1. Optimizar la gestión del acceso al empleo para personas con discapacidad. 2. Mejorar la información en relación con el empleo.
3. Formación para el aumento de la empleabilidad de las personas con discapacidad.	1. Realizar actividades formativas relacionadas con las nuevas tecnologías. 2. Mejorar el acceso a la formación.
4. Prevención de riesgos laborales en Centros Especiales de Empleo.	1. Sensibilizar en materia de prevención de riesgos laborales.

Tabla 42. Estructura general del Área de Empleo

PROGRAMA 1

Mejora del acceso al empleo de las personas con discapacidad

• RESPONSABLE:

Consejería de Empleo y Mujer

• SOCIOS:

Consejería de Familia y Asuntos Sociales, Consejería de Presidencia, Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, Entidades

■ Fundamentación y Descripción

El empleo y la participación en la vida económica son ámbitos de especial importancia en la vida de las personas con discapacidad. Desde las instituciones europeas, se han hecho diversos llamamientos en este sentido (*Resolución de 15 de julio de 2003, sobre el Fomento del Empleo y de la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad, Directiva Europea 2000/78/CE relativa al Establecimiento de un Marco General para la Igualdad de Trato en el Empleo y la Ocupación*) y su correspondiente trasposición a nuestro ordenamiento jurídico en 2003 (*Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Ordenamiento Social*).

A pesar del avance en las medidas implantadas la situación frente al empleo de las personas con discapacidad y, en especial de las mujeres con discapacidad, dista de una situación de igualdad respecto del resto de la población.

Es necesario por tanto prever un amplio abanico de actuaciones que van desde la sensibilización a empresarios, y la creación de nuevas ayudas hasta la profundización en el conocimiento del fenómeno del desempleo en este grupo de ciudadanos.

No hay que olvidar la importancia del cumplimiento de las cuotas de reserva de plazas, objetivo que debe ser evaluado, así como la función imprescindible que desempeñan los Centros Especiales de Empleo.

Una vez más, los espacios de transición suponen un reto para la incorporación de estas personas al mundo laboral. Los programas que combinen formación y empleo, acompañados de los programas de seguimiento adecuados, pueden erigirse como una alternativa idónea.

En materia de empleo público, el porcentaje de plazas reservado a personas con discapacidad se sitúa en el 5% en las últimas ofertas. En este sentido, es necesario articular procesos que garanticen que las plazas reservadas a personas con discapacidad en las convocatorias de empleo público se cubren, para lo cual se deben emprender acciones positivas y de formación que complementen este tipo de medidas, así como modificar la normativa.

■ Objetivos específicos

1. Desarrollar fórmulas de apoyo al acceso al empleo.
2. Mejorar el acceso de las personas con discapacidad a la Función Pública.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	Objetivos operativos
1.1. Difusión de materiales informativos sobre las personas con discapacidad y el empleo.	1.1.a Publicar y difundir anualmente material informativo sobre el empleo de las personas con discapacidad dirigido a empresarios y población general.
1.2. Mejora de los instrumentos para la demanda de empleo.	1.2.a Implantar el informe de capacidades a efectos de su utilización como herramienta para la mejora de la demanda de empleo y la intermediación.
1.3. Creación de programas de Ayudas a la Incorporación al Empleo para la realización de prácticas en empresas.	1.3.a Crear un programa de Ayudas a la Incorporación al Empleo para la realización de prácticas en empresas.
1.4. Complementar el apoyo al empleo autónomo de personas con discapacidad.	1.4.a Crear ayudas para la adaptación del puesto de trabajo.
1.5. Optimización del procedimiento de tramitación de la subvención de adaptación de puestos de trabajo.	1.5.a Agilizar el procedimiento incluyéndolo en el Plan de Simplificación de la Gestión Administrativa.
1.6. Promoción del cumplimiento de la reserva de plazas.	1.6.a Realizar inspecciones periódicas y elaboración de informes sobre el cumplimiento de la reserva de plazas y medidas complementarias.

Medidas**Objetivos operativos**

1.7. Análisis de la situación actual de las personas con discapacidad respecto del empleo.	1.7.a Subvencionar un estudio que analice la situación actual de las personas con discapacidad respecto del empleo en la Comunidad de Madrid y aporte propuestas de mejora.
1.8. Potenciación de la responsabilidad social de las empresas.	1.8.a Crear y conceder una distinción empresarial por la contratación de personas con discapacidad.
1.9. Promoción de la competitividad de los Centros Especiales de Empleo.	<p>1.9.a Proponer el desarrollo de una normativa que establezca el compromiso por parte de la Administración regional para fijar una reserva de adjudicación de contratos de menor cuantía a Centros Especiales de Empleo.</p> <p>1.9.b Informar acerca de los Centros Especiales de Empleo, su funcionamiento y servicios que prestan, así como otras actividades, con la finalidad de facilitar la competitividad de los mismos.</p> <p>1.9.c Elaborar informe anual del alcance y resultados de la aplicación del objetivo 1.9.a, a fin de realizar una evaluación continua del porcentaje de reserva.</p>
1.10. Refuerzo de la derivación a programas mixtos de formación y empleo.	<p>1.10.a Establecer y desarrollar fórmulas de derivación, desde servicios de orientación (CB, SILs, CAILS...), de personas con discapacidad a ofertas de programas mixtos y elaboración de informes sobre el alcance de incorporación de personas con discapacidad.</p> <p>1.10.b Implantar, específicamente, programas de seguimiento de itinerarios e intermediación, cuya población diana sea alumnos/ ex alumnos de acciones mixtas y evaluación de la efectividad de estos programas a medio plazo.</p>

OBJETIVO ESPECÍFICO 2**Medidas****Objetivos operativos**

2.1. Impulso a la ocupación de la cuota de reserva de plazas para personas con discapacidad en la Administración Pública de la Comunidad de Madrid.	<p>2.1.a Proponer una normativa de acceso de las personas con discapacidad a la función pública de la Comunidad de Madrid.</p> <p>2.1.b Proponer el desarrollo de acciones positivas para mejorar el acceso de las personas con discapacidad a la Administración Regional y Local.</p> <p>2.1.c Realizar acciones formativas en materias relacionadas con la oferta de empleo público.</p>
--	---

■ Cronograma**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Medidas	2005	2006	2007	2008
1.1. Difusión de materiales informativos sobre las personas con discapacidad y el empleo.	Publicar y difundir			
1.2. Mejora de los instrumentos para la demanda de empleo.		Implantar el informe		
1.3. Creación de programas de Ayudas a la Incorporación al Empleo para la realización de prácticas en empresas.	Crear programa de Ayudas Incorporación			
1.4. Complementar el apoyo al empleo autónomo de personas con discapacidad.	Crear ayudas adaptación			
1.5. Optimización del procedimiento de tramitación de la subvención de adaptación de puestos de trabajo.	Agilizar procedimiento			
1.6. Promoción del cumplimiento de la reserva de plazas.	Realizar inspecciones			
1.7. Análisis de la situación actual de las personas con discapacidad respecto del empleo.	Subvencionar un estudio			
1.8. Potenciación de la responsabilidad social de las empresas.	Crear y conceder distinción empresarial			
1.9. Promoción de la competitividad de los Centros Especiales de Empleo.	Proponer desarrollo normativa			
	Informar			
	Elaborar informe anual			
1.10. Refuerzo de la derivación a programas mixtos de formación y empleo.				Establecer y desarrollar fórmulas derivación
				Implantar programas de seguimiento

OBJETIVO ESPECÍFICO 2**Medidas**

2005 2006 2007 2008

2.1. Impulso a la ocupación de la cuota de reserva de plazas para personas con discapacidad en las Administraciones Públicas.	Proponer normativa acceso			
	Proponer desarrollo acciones positivas			
	Realizar acciones formativas			

PROGRAMA 2

Gestión del acceso al empleo de las personas con discapacidad

- **RESPONSABLE:**

Consejería de Empleo y Mujer

- **SOCIOS:**

Consejería de Familia y Asuntos Sociales, Universidades, entidades y fundaciones

■ Fundamentación y Descripción

En la Comunidad de Madrid, desde la Consejería de Empleo y Mujer, en los últimos años se han desarrollado Acciones de Orientación para el Empleo y el Autoempleo (OPEAS), y creado Centros de Apoyo a la Intermediación Laboral (CAIL), que han prestado servicios específicos de captación de Ofertas de Empleo y de las que se ha beneficiado un gran número de personas con discapacidad. En esta importante tarea también participan los Centros Base de Atención a Personas con Discapacidad.

Asimismo, algunas Entidades Representativas del movimiento asociativo que trabaja con personas con discapacidad cuentan con servicios de intermediación laboral (SILES) que son financiados con fondos públicos regionales y europeos; todo ello ha dado lugar a una diversificación de los servicios que hace necesaria su homogeneización y la de los Itinerarios Integrados de Inserción, especialmente importantes por constituir una metodología fundamental para alcanzar el objetivo del empleo mediante la conexión entre los procesos de orientación, formación e intermediación. La gestión del acceso al empleo de las personas con discapacidad deben centrarse por tanto, en la optimización de las medidas de orientación e intermediación.

En este sentido, el Convenio marco de colaboración entre la Comunidad de Madrid, CERMI-Madrid, CEIM- Confederación Empresarial de Madrid CEOE y la Asociación empresarial para la integración laboral en economía social, Centros especiales y trabajo autónomo para la promoción de empleo e inserción laboral de las Personas con Discapacidad, en el año 2002, ha sentado las bases para que el Plan aborde

la definición, organización y coordinación de los servicios de apoyo e intermediación laboral, la coordinación entre los diferentes ámbitos y el abordaje de nuevas formas de empleo que pueden ser de utilidad para las personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad intelectual son las que tienen todavía mayores dificultades, por lo que se hace imprescindible impulsar la financiación de programas de Empleo con Apoyo para estas personas.

Por último, es necesario mejorar la disponibilidad y la accesibilidad de la información en relación con el empleo destinada a las personas con discapacidad (ofertas de empleo, guía de recursos, derechos y obligaciones), para eliminar uno de los obstáculos que limita su acceso al mercado laboral, y cambiar sus propias expectativas frente a su empleabilidad.

■ Objetivos específicos

1. Optimizar la gestión del acceso al empleo para personas con discapacidad.
2. Mejorar la información en relación con el empleo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	Objetivos operativos
1.1. Armonización y reordenación de servicios especializados de intermediación.	1.1.a Formar grupo de trabajo para el estudio de la situación. 1.1.b Definir criterios de homogeneización y coordinación.
1.2. Creación de Servicios Especializados de Intermediación Laboral.	1.2.a Crear cuatro Servicios Especializados de Intermediación Laboral (personas con discapacidad intelectual, física, auditiva y enfermedad mental, de conformidad con el Acuerdo de la Comunidad de Madrid con CERMI).
1.3. Impulso a Programas de Empleo con Apoyo para personas con discapacidad intelectual.	1.3.a Financiar programas anuales de Empleo con Apoyo para personas con discapacidad intelectual.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	Objetivos operativos
2.1. Elaboración de materiales en relación con el empleo de las personas con discapacidad.	<p>2.1.a Crear y difundir una Guía de Recursos en Red en relación con el empleo en materia de discapacidad para los profesionales.</p> <p>2.1.b Crear una Carta de Servicios dirigida a personas con discapacidad en materia de empleo.</p> <p>2.1.c Elaborar materiales adaptados sobre derechos y obligaciones laborales para los trabajadores con discapacidad.</p>

■ Cronograma**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Medidas	2005	2006	2007	2008
1.1. Armonización y reordenación de servicios especializados de intermediación.	Formar grupo trabajo y Definir criterios			
1.2. Creación de Servicios Especializados de Intermediación Laboral.	Crear Servicios Especializados			
1.3. Impulso a Programas de Empleo con Apoyo para personas con discapacidad intelectual.	Financiar programas			

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	2005	2006	2007	2008
2.1. Elaboración de materiales en relación con el empleo de las personas con discapacidad.		Crear y difundir Guía Recursos		
	Crear Carta Servicios			
	Elaborar materiales adaptados			

PROGRAMA 3**Formación para el aumento de la empleabilidad de las personas con discapacidad**

• **RESPONSABLE:**
Consejería de Empleo y Mujer

• **SOCIOS:**
Ayuntamientos, Entidades

■ Fundamentación

Dentro del Plan de Acción para Personas con Discapacidad 2005-2008 de la Comunidad de Madrid, el presente programa tiene como cometido principal el de la mejora de la empleabilidad de las personas con discapacidad a través de acciones formativas en un marco encaminado a la integración laboral coherente y planificada que responda tanto a las demandas del mercado laboral como a las motivaciones y capacidades de la persona.

En los últimos años, se han desarrollado numerosos programas de Formación Profesional Ocupacional (FPO), subvencionados por la Comunidad de Madrid y el Fondo Social Europeo, de los que se han beneficiado un gran número de personas con discapacidad.

Por ello impulsar la formación en ciertas materias, como puede ser las relacionadas con las tecnologías de la información y la comunicación o el teletrabajo, pueden facilitar su incorporación al mercado laboral ordinario.

Se ha de avanzar para garantizar el acceso de los posibles beneficiarios de las acciones formativas a las mismas, bien eliminando las barreras físicas que impiden a las personas con discapacidad seguir su formación, bien acercando la formación ocupacional, a través de la modalidad de teleformación, a los alumnos con discapacidad.

Resulta de suma importancia en este ámbito asegurar la presencia de las mujeres con discapacidad en las acciones formativas, a través de medidas de selección positiva.

■ Objetivos específicos

1. Realizar actividades formativas relacionadas con las nuevas tecnologías.
2. Mejorar el acceso a la formación.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	Objetivos operativos
1.1. Fomento de acciones formativas relacionadas con las tecnologías de la información y comunicación (TIC).	<p>1.1.a Realizar acciones formativas de alfabetización digital para personas con discapacidad, incluyendo en ellas las personas gravemente afectadas.</p> <p>1.1.b Realizar acciones formativas relacionadas con las tecnologías de la información y comunicación (TIC).</p>
1.2. Apoyo a programas formativos relacionados con el teletrabajo.	1.2.a Incluir en los programas formativos cursos relacionados con el teletrabajo, con especial atención a la perspectiva de género. mc

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	Objetivos operativos
2.1. Garantía del acceso de las mujeres con discapacidad a los cursos de FPO específicos para personas con discapacidad.	2.1.a Aplicar una cuota de reserva de un 50% de las plazas para mujeres con discapacidad en estos cursos. mc
2.2. Garantía de la accesibilidad en las acciones formativas en el Plan FIP.	2.2.a Establecer progresivamente que todos los locales en los que se vayan a realizar acciones formativas en el Plan FIP sean accesibles, como requisito para su financiación.
2.3. Impulso a las acciones formativas a través de la modalidad de teleformación.	2.3.a Efectuar acciones formativas con carácter anual a través de la fórmula de teleformación dirigidas a personas con discapacidad gravemente afectadas.

■ Cronograma

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	2005	2006	2007	2008
1.1. Fomento de acciones formativas relacionadas con las tecnologías de la información y comunicación (TIC).	Realizar acciones formativas alfabetización digital			
	Realizar acciones formativas tecnologías			
1.2. Apoyo a programas formativos relacionados con el teletrabajo.	Incluir cursos relacionados teletrabajo			

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	2005	2006	2007	2008
2.1. Garantía del acceso de las mujeres con discapacidad a los cursos de FPO específicos para personas con discapacidad.	Aplicar cuota reserva			
2.2. Garantía de la accesibilidad en las acciones formativas en el Plan FIP.	Establecer locales acciones formativas accesibles			
2.3. Impulso a las acciones formativas a través de la modalidad de teleformación.	Efectuar acciones formativas teleformación			

PROGRAMA 4

Prevención de riesgos laborales en Centros Especiales de Empleo

- **RESPONSABLE:**
Consejería de Empleo y Mujer
- **SOCIOS:**
Entidades, Empresas gestoras

■ Fundamentación y Descripción

Según datos actualizados a Diciembre de 2003, la plantilla de trabajadores de los Centros Especiales de Empleo de la Comunidad se estima en torno a 5.000 trabajadores, de los cuales el 90% son personas con discapacidad.

La plantilla de personas con discapacidad está compuesta principalmente por personas con discapacidad psíquica (42%), seguida por personas con discapacidad física (39%).

En este ámbito es necesario desarrollar y mejorar la prevención de riesgos laborales, por lo que los trabajadores de los Centros Especiales de Empleo, por sus especiales características, deben recibir una preparación adecuada en esta materia, de manera adaptada a sus necesidades y capacidades. En esta línea, el Gobierno Regional de la Comunidad de Madrid vela especialmente por el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en el trabajo en las instalaciones de los Centros Especiales de Empleo.

■ Objetivos específicos

1. Sensibilizar en materia de prevención de riesgos laborales.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	Objetivos operativos
1.1. Mejora de la prevención de riesgos laborales en Centros Especiales de Empleo.	<p>1.1.a Realizar actividades formativas anuales sobre prevención de riesgos laborales en Centros Especiales de Empleo.</p> <p>1.1.b Efectuar el control de medidas de seguridad de todos los Centros Especiales de Empleo y elaborar un informe y recomendaciones al respecto.</p>

■ Cronograma

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	2005	2006	2007	2008
1.1. Mejora de la prevención de riesgos laborales en Centros Especiales de Empleo.	Realizar actividades formativas prevención riesgos			
	Efectuar control medidas seguridad			

Área de Cultura, Ocio y Deportes



Programa 1:

Fomento de la participación de las personas con discapacidad en actividades culturales, deportivas, de ocio y tiempo libre.

Programa 2:

Promoción de la práctica deportiva de las personas con discapacidad.

Programa	Objetivos Específicos
1	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aumentar la participación de las personas con discapacidad en actividades culturales, deportivas, de ocio y tiempo libre normalizadas. 2. Impulsar la participación a través de los programas de voluntariado. 3. Optimizar la accesibilidad a las actividades culturales, deportivas, de ocio y tiempo libre.
2	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fomentar acciones dirigidas al incremento de la práctica deportiva por parte de las personas con discapacidad.

Tabla 43. Estructura general del Área de Cultura, Ocio y Deporte

PROGRAMA 1

Fomento de la participación de las personas con discapacidad en actividades culturales, deportivas, de ocio y tiempo libre

• **RESPONSABLE:**

Consejería de Cultura y Deportes

• **SOCIOS:**

Consejería de Familia y Asuntos Sociales, Ayuntamientos, Entidades, Iniciativa Privada, Universidades.

Fundamentación y Descripción

El *Manifiesto por un Ocio Inclusivo (2003)*, presentado en el marco del Año Europeo de las Personas con Discapacidad 2003, así como la *Resolución del Consejo de 6 de mayo de 2003 sobre la accesibilidad de las infraestructuras y actividades culturales para personas con discapacidad (2003/C 134/05)*, pretenden potenciar el desarrollo del ocio como experiencia humana integral y derecho fundamental de la personas con discapacidad.

Junto a los ámbitos sociales, educativos, sanitarios y de empleo, más tradicionales, en la actualidad se reconoce el importante papel que juega el ocio en la mejora de la calidad de vida de las personas. De forma complementaria, es también establecida la relevancia de la práctica deportiva como actividad de mejora y mantenimiento de la salud.

A pesar de la escasez de datos en relación con las personas con discapacidad que participan en actividades culturales, deportivas, de ocio y tiempo libre, se estima una baja participación, debido en numerosos casos a la dificultad de acceso a dichas actividades, en la mayor parte por motivos de accesibilidad arquitectónica o por falta de información acerca de actividades de estas características dirigidas a ellos.

Para ello, en este programa las actuaciones de la Comunidad de Madrid se dirigen a aumentar la participación de las personas con discapacidad en actividades culturales, deportivas, de ocio y tiempo libre normalizadas, favoreciendo el acceso de las personas con discapacidad y sus acompañantes y reservando la cuota del 3% en las actividades culturales, deportivas, de ocio y tiempo libre organizadas por la

Comunidad de Madrid. Para el mejor conocimiento y estudio del impacto de las actividades de ocio y tiempo libre en la discapacidad se propone la creación de un grupo de estudio que elabore informes y propuestas al respecto.

Se prevé la potenciación de programas de voluntariado como medida de apoyo a la participación de las personas con discapacidad en las actividades culturales, deportivas, de ocio y tiempo libre. En este ámbito se hace especial hincapié en la incorporación de las propias personas con discapacidad en los programas de voluntariado.

Finalmente, se plantean líneas de actuación que mejoren la información sobre accesibilidad a las actividades culturales, deportivas, de ocio y tiempo libre y promuevan el acceso de las personas con discapacidad tanto a los servicios como a las instalaciones deportivas dependientes de la Comunidad de Madrid y Ayuntamientos.

■ Objetivos específicos

1. Aumentar la participación de las personas con discapacidad en actividades culturales, deportivas, de ocio y tiempo libre normalizadas.
2. Impulsar la participación a través de los programas de voluntariado.
3. Optimizar la accesibilidad a las actividades culturales, deportivas, de ocio y tiempo libre.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	Objetivos operativos
1.1. Fomento de la participación de personas con discapacidad en las actividades culturales, deportivas, de ocio y tiempo libre.	1.1.a Facilitar el acceso gratuito para las personas con discapacidad a instalaciones deportivas dependientes de la Comunidad de Madrid.
	1.1.b Facilitar el acceso gratuito de un acompañante de las personas con discapacidad a las instalaciones y actividades culturales y deportivas dependientes de la Comunidad de Madrid en función de la necesidad de ayuda a causa de la discapacidad.
	1.1.c Reservar una cuota del 3% de las plazas para personas con discapacidad en las actividades culturales, deportivas, de ocio y tiempo libre organizadas por la Comunidad de Madrid
	1.1.d Crear un grupo de trabajo para la definición de las posibles actuaciones que comprende el ocio dirigidas a personas con discapacidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	Objetivos operativos
2.1. Fomento de actividades para la promoción del voluntariado.	2.1.a Formar e incorporar a personas con discapacidad en actividades de voluntariado.
	2.1.b Organizar jornadas bianuales sobre ocio, voluntariado y discapacidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Medidas	Objetivos operativos
3.1. Mejora de la información en relación con la accesibilidad a servicios de ocio, deporte y cultura de la Comunidad de Madrid.	3.1.a Elaborar y distribuir materiales informativos sobre accesibilidad a las instalaciones deportivas del Instituto Madrileño del Deporte, el Esparcimiento y la Recreación (IMDER).
	3.2.a Garantizar progresivamente el acceso al entorno y a los servicios de las instalaciones deportivas dependientes de la Comunidad de Madrid.

■ Cronograma

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	2005	2006	2007	2008
1.1. Fomento de la participación de personas con discapacidad en las actividades culturales, deportivas, de ocio y tiempo libre.	Acceso a instalaciones deportivas			
	Facilitar acceso gratuito acompañante			
		Reservar cuota 3%		
		Crear grupo trabajo		

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	2005	2006	2007	2008
2.1. Fomento de actividades para la promoción del voluntariado.	Formar e incorporar			
		Organizar jornadas		Organizar jornadas

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Medidas	2005	2006	2007	2008
3.1. Mejora de la información en relación con la accesibilidad a servicios de turismo, ocio, deporte y cultura de la Comunidad de Madrid.	Elaborar y distribuir			
3.2. Promoción del acceso de las personas con discapacidad a las instalaciones culturales y deportivas dependientes de la Comunidad de Madrid.	Garantizar acceso			

PROGRAMA 2**Promoción de la práctica deportiva de las personas con discapacidad****• RESPONSABLE:**

Consejería de Cultura y Deportes

• SOCIOS:

Consejería de Educación, Ayuntamientos, Entidades, Iniciativa Privada, Universidades.

■ Fundamentación y Descripción

La práctica deportiva constituye una actividad imprescindible para muchas personas con discapacidad por razones de rehabilitación o mantenimiento físico pero, además, el deporte constituye un elemento de salud y bienestar muy importante. Sin embargo, aparecen dificultades de acceso de las personas con discapacidad a esta actividad, no sólo por la existencia de barreras arquitectónicas, sino también por la falta de profesionales técnicos formados en la atención a esta población y por una escasa sensibilización de las propias personas con discapacidad. Esta dificultad se incrementa en el caso de las mujeres con discapacidad.

Este programa avanza en el fomento de acciones dirigidas al incremento de la práctica deportiva por parte de las personas con discapacidad, a través de medidas de diversa índole, como la divulgación de los beneficios de la práctica deportiva, la formación de profesionales y la subvención de programas y actividades deportivas. Especial atención se presta al apoyo de los deportistas paralímpicos.

■ Objetivos específicos

1. Fomentar acciones dirigidas al incremento de la práctica deportiva por parte de las personas con discapacidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	Objetivos operativos
1.1. Realización de campañas informativas en relación con los beneficios de la práctica deportiva por parte de las Personas con Discapacidad.	1.1.a Realizar una campaña informativa anual en relación con los beneficios de la práctica deportiva por parte de las Personas con Discapacidad, con especial atención a la participación de las mujeres con discapacidad. mc
1.2. Sensibilización para promover la práctica deportiva de las personas con discapacidad en entornos normalizados.	1.2.a Sensibilizar a alumnos en escolarización integrada para fomentar el desarrollo de actividades deportivas compartidas con los alumnos con discapacidad.
1.3. Formación sobre la práctica deportiva de las personas con discapacidad.	1.3.a Proponer la inclusión en el currículo y prácticas de los estudios universitarios (INEF, Escuela de medicina deportiva, títulos propios deportivos) las materias relacionadas con la práctica deportiva de personas con discapacidad.
1.4. Impulso a la práctica de deportes adaptados.	1.4.a Subvencionar actividades y/o proyectos deportivos, atendiendo a cada grupo de discapacidad, prestando especial apoyo a los deportistas paralímpicos. 1.4.b Apoyar la realización de concentraciones de asociaciones y clubes de deporte adaptado. 1.4.c Financiar actividades deportivas para menores con discapacidad.

■ Cronograma

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	2005	2006	2007	2008
1.1. Realización de campañas informativas en relación con los beneficios de la práctica deportiva por parte de las Personas con Discapacidad.	Realizar campaña			
1.2. Sensibilización para promover la práctica deportiva de las personas con discapacidad en entornos normalizados.	Sensibilizar			
1.3. Formación sobre la práctica deportiva de las personas con discapacidad.	Proponer a la Universidad			
1.4. Impulso a la práctica de deportes adaptados.	Subvencionar / Apoyar / Financiar			

Área de Accesibilidad



Programa 1:

Accesibilidad en la Comunicación.

Programa 2:

Accesibilidad al Transporte.

Programa 3:

Accesibilidad en la Edificación.

Programa 4:

Accesibilidad en el Urbanismo.

Programa 5:

Impulso del conocimiento en materia de accesibilidad y el acceso a las Nuevas Tecnologías.

Programa	Objetivos Específicos
1	<ol style="list-style-type: none"> 1. Impulsar la accesibilidad a la información de los servicios públicos de la Comunidad de Madrid. 2. Mejorar la disponibilidad de la información de las Administraciones Públicas a los ciudadanos con discapacidad.
2	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mejorar la accesibilidad al transporte público. 2. Impulsar la adaptación del vehículo propio.
3	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fomentar el conocimiento en materia de accesibilidad arquitectónica. 2. Impulsar la accesibilidad a edificios de uso público. 3. Impulsar la accesibilidad en los edificios de uso privado.
4	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fomentar el conocimiento de las obligaciones y derechos en materia de accesibilidad relacionado con el urbanismo. 2. Detectar obstáculos más frecuentes a la accesibilidad.
5	<ol style="list-style-type: none"> 1. Impulsar el conocimiento en materia de accesibilidad. 2. Potenciar el acceso de las personas con discapacidad a las Nuevas Tecnologías.

Tabla 44. Estructura general del Área de Accesibilidad.

PROGRAMA 1

Accesibilidad en la Comunicación

• **RESPONSABLE:**

Consejería de Hacienda, Consejería de Presidencia, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Consejería de Justicia e Interior.

• **SOCIOS:**

Federación Madrileña de Municipios.

■ Fundamentación y Descripción

La accesibilidad universal trasciende lo puramente arquitectónico, implicando también la eliminación de barreras a la comunicación y a la información, para permitir a las personas con discapacidad interactuar con su entorno y conocer la información de su interés en igualdad de oportunidades.

Por ello, la Comunidad de Madrid ha emprendido en los últimos años diversas actuaciones dirigidas a facilitar el acceso a la comunicación y a la información a las personas con discapacidad.

Sin embargo, es necesario seguir trabajando para posibilitar el acceso de las personas con discapacidad a la información relativa a los servicios que la Comunidad de Madrid pone a su disposición procedente de administraciones públicas, así como mejorando las condiciones físicas de accesibilidad a la información y mejorando la formación de los empleados públicos en la trasmisión de información y en la atención a las personas con discapacidad. Un aspecto de especial relevancia en este sentido lo supone la instauración de sistemas de comunicación adaptados a las personas con discapacidad auditiva en los servicios de emergencias (v.g. 112).

■ Objetivos específicos

1. Impulsar la accesibilidad a la información de los servicios públicos de la Comunidad de Madrid.
2. Mejorar la disponibilidad de la información de las Administraciones Públicas a los ciudadanos con discapacidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	Objetivos operativos
1.1. Impulso a la accesibilidad física de las oficinas de atención al ciudadano de la Comunidad de Madrid.	<p>1.1.a Elaborar los requisitos de accesibilidad que deben cumplir las oficinas de atención al ciudadano de la Comunidad de Madrid (dotaciones, medio físico).</p> <p>1.1.b Formular la normativa de la obligación del cumplimiento de los requisitos.</p>
1.2. Mejora de la cualificación de los empleados públicos en materia de atención a personas con discapacidad.	<p>1.2.a Recomendar a las diferentes Consejerías del Gobierno de la Comunidad de Madrid la incorporación como mérito no preferente en los concursos para la adjudicación de puestos de trabajo de atención al público, los conocimientos específicos relacionados con personas con discapacidad.</p> <p>1.2.b Elaborar una Guía sobre la comunicación e información a personas con discapacidad.</p> <p>1.2.c Realizar cursos de formación sobre información y comunicación a personas con discapacidad intelectual para los empleados de atención al público de la Comunidad de Madrid.</p> <p>1.2.d Realizar cursos de Lenguaje de Signos destinados a empleados públicos.</p>
1.3. Mejora del acceso a la comunicación de las personas con discapacidad auditiva con los sistemas de emergencia.	1.3.a Instaurar sistemas que faciliten al acceso a la comunicación con el 112.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	Objetivos operativos
2.1. Mejora de la disponibilidad de la información relacionada con los Servicios Públicos de la Comunidad de Madrid y demás Administraciones.	<p>2.1.a Progresar en la accesibilidad de la página madrid.org y en la ordenación y organización de los contenidos.</p> <p>2.1.b Hacer accesibles las ofertas de información de madrid.org realizadas mediante listas de distribución.</p> <p>2.1.c Realizar una campaña informativa dirigida a ampliar y profundizar en la accesibilidad de las páginas web de las Corporaciones Locales.</p>
2.2. Desarrollo progresivo del derecho de acceso a la información en los procedimientos administrativos de la Comunidad de Madrid.	2.2.a Incluir, en el desarrollo de la gestión administrativa electrónica de la Comunidad de Madrid, los criterios de accesibilidad para las personas con discapacidad.

■ Cronograma

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	2005	2006	2007	2008
1.1. Impulso a la accesibilidad física de las oficinas de atención al ciudadano de la Comunidad de Madrid.	Elaborar requisitos accesibilidad			
	Formular normativa			
1.2. Mejora de la cualificación de los empleados públicos en materia de atención a personas con discapacidad.		Recomendar consejerías		
		Elaborar Guía		
		Realizar cursos información y comunicación		
		Realizar cursos Lenguaje Signos		
1.3. Mejora del acceso a la comunicación de las personas con discapacidad auditiva con los sistemas de emergencia.	Estudiar sistemas	Instaurar sistemas		

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	2005	2006	2007	2008
2.1. Mejora de la disponibilidad de la información relacionada con los Servicios Públicos.	Progresar accesibilidad			
	Hacer accesibles ofertas información			
		Realizar campaña informativa		
2.2. Desarrollo progresivo del derecho de acceso a la información en los procedimientos administrativos de la Comunidad de Madrid.	Incluir criterios			

PROGRAMA 2

Accesibilidad al Transporte

• **RESPONSABLE:**
Consejería de Transportes e Infraestructuras, Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

• **SOCIOS:**
Federación Madrileña de Municipios.

■ Fundamentación y Descripción

De acuerdo con la *Ley 51/2003 de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad*, accesibilidad universal es una condición que deben cumplir los entornos, productos y servicios para que sean comprensibles, utilizables y practicables para todas las personas de la forma más independiente y natural posible.

La accesibilidad a los medios de transporte ha experimentado un gran avance gracias a las inversiones realizadas en los últimos años. Según se ha explicado en el apartado "Las personas con discapacidad en la Comunidad de Madrid", los nuevos autobuses que se están adquiriendo para las líneas regulares de viajeros son adaptados o de plataforma baja, con lo que se ha conseguido que un porcentaje importante de los autobuses urbanos e interurbanos de la Comunidad de Madrid sean accesibles. Igualmente, las nuevas estaciones de metro construidas cuentan con ascensores y rampas para facilitar el acceso a las personas con movilidad reducida. Además, se están renovando estaciones antiguas de acuerdo con los criterios de accesibilidad.

Se va a continuar avanzando en la accesibilidad del transporte público a través de los últimos Planes que la Comunidad de Madrid está desarrollando como son el Plan de Ampliación de la Red de Metro Convencional 2003-2007 o el Plan de Remodelación de Estaciones de la Red existente 2004-2008; sin olvidar otros aspectos de la movilidad, como es el transporte en vehículo propio, que necesita de la inversión

en forma de ayudas para la adaptación de vehículos o la adquisición de vehículos ya adaptados, o el impulso a la Mejora del Servicio de Taxi Adaptado a través del acuerdo Interinstitucional firmado a tal fin.

■ Objetivos específicos

1. Mejorar la accesibilidad al transporte público.
2. Impulsar la adaptación del vehículo propio.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	Objetivos operativos
1.1. Avance en la accesibilidad a la red de metro.	<p>1.1.a Incrementar el número de estaciones accesibles de la red de metro, incluyendo ascensores y otros equipamientos.</p> <p>1.1.b Incrementar el número de trenes accesibles en la red de metro.</p>
1.2. Implantaciones de la accesibilidad a la nueva red de metros ligeros.	<p>1.2.a Implantar el número de paradas y estaciones diseñadas y construidas con criterios de accesibilidad universal en la red de metros ligeros.</p> <p>1.2.b Implantar los nuevos metros ligeros.</p>
1.3. Mejora de la accesibilidad a la red de autobuses urbanos.	1.3.a Incrementar la flota de autobuses urbanos accesibles de la EMT.
1.4. Mejora de la accesibilidad a la red de autobuses de líneas regulares interurbanos de viajeros y urbanas de otros municipios diferentes del de la capital.	1.4.a Incrementar la flota de autobuses interurbanos y urbanos de otros municipios accesibles.
1.5. Dotaciones de accesibilidad en intercambiadores de transporte.	1.5.a Construir y ampliar grandes estaciones accesibles de intercambio modal.
1.6. Realización de actuaciones relacionadas con el transporte en taxi.	1.6.a Impulsar el seguimiento y evaluación periódicos del Acuerdo Interinstitucional: Plan de Emergencia para la Mejora del Servicio de Taxi Adaptado en la Comunidad de Madrid y valorar la posibilidad de reformulación según las necesidades detectadas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	Objetivos operativos
2.1. Mejora del transporte en vehículo propio.	2.1.a Incrementar las ayudas para la adaptación de vehículos propios.

■ Cronograma

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	2005	2006	2007	2008
1.1. Avance en la accesibilidad a la red de metro.	Incrementar número estaciones			
	Incrementar número trenes			
1.2. Implantaciones de la accesibilidad a la nueva red de metros ligeros.	Implantar número paradas y estaciones			
	Implantar nuevos metros ligeros			
1.3. Mejora de la accesibilidad a la red de autobuses urbanos.	Incrementar flota autobuses urbanos			
1.4. Mejora de la accesibilidad a la red de autobuses de líneas regulares interurbanos de viajeros y urbanas de otros municipios diferentes del de la capital.	Incrementar la flota de autobuses interurbanos y urbanos			
1.5. Dotaciones de accesibilidad en intercambiadores de transporte.	Construir y ampliar			
1.6. Realización de actuaciones relacionadas con el transporte en taxi.	Impulsar el seguimiento y evaluación			

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	2005	2006	2007	2008
2.1. Mejora del transporte en vehículo propio.	Incrementar ayudas			

Accesibilidad en la Edificación

• RESPONSABLE:

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Consejería de Hacienda y resto de Consejerías.

• SOCIOS:

Ayuntamientos

■ Fundamentación y Descripción

La accesibilidad en la edificación hace referencia al acceso a la propia vivienda y al acceso a edificios públicos. Este aspecto de la accesibilidad ha despertado un gran interés en los últimos años, y goza de una especial protección. La *Ley 8/1993 de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas* de la Comunidad de Madrid prevé que todas las Consejerías del Gobierno Regional reserven una partida para la mejora de la accesibilidad de sus edificios, constituyendo el Fondo para la Supresión de Barreras Arquitectónicas.

Pese a los avances, aún es necesario realizar esfuerzos para mejorar la accesibilidad arquitectónica, tales como concienciar y sensibilizar a los profesionales y a la administración mediante la organización de diversas medidas de difusión de temas relacionados con la discapacidad y la exigencia del cumplimiento normativo al respecto. Debe avanzarse en la accesibilidad de los edificios públicos de la Comunidad de Madrid y especialmente realizar adaptaciones para que los centros para mujeres víctimas de malos tratos puedan ser utilizados por mujeres con discapacidad.

En la mejora de la accesibilidad a la vivienda habitual se va a trabajar en un Modelo de vivienda Adaptada que sirva de prototipo y oriente la construcción tanto de viviendas de promoción pública como de viviendas privadas.

En lo relativo a la accesibilidad a los edificios privados, deben incrementarse los programas de formación y sensibilización. Por último, es preciso mejorar y recopilar la información disponible respecto a la accesibilidad del mundo construido en su sentido más general.

■ Objetivos específicos

1. Fomentar el conocimiento en materia de accesibilidad arquitectónica.
2. Impulsar la accesibilidad a edificios de uso público.
3. Impulsar la accesibilidad en los edificios de uso privado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	Objetivos operativos
1.1. Formación de los profesionales de la edificación en materia de accesibilidad.	1.1.a Desarrollar métodos de autocomprobación para los profesionales del correcto cumplimiento de los requisitos de accesibilidad para todas las fases y etapas.
1.2. Fomento de la formación y conocimiento curricular en materia de accesibilidad a los Empleados Públicos de la Comunidad de Madrid.	1.2.a Desarrollar una oferta de formación presencial y no presencial, de calidad. 1.2.b Recomendar a las diferentes Consejerías del Gobierno Regional la incorporación con carácter general a los méritos no preferentes, en los concursos de todos los puestos de trabajo relacionados con obras, el conocimiento en la materia con una valoración significativa. 1.2.c Desarrollar material de consulta y didáctico de libre acceso para todos los ciudadanos. 1.2.d Desarrollar métodos de autocomprobación por los profesionales, del correcto cumplimiento de los requisitos de accesibilidad, para todas las fases y etapas del desarrollo de las obras; redacción de proyectos, ejecución, terminación y mantenimiento de las obras. 1.2.e Desarrollar métodos de verificación y control de Proyectos aplicables a la Supervisión Técnica.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	Objetivos operativos
2.1. Avance en la accesibilidad a edificios públicos de la Comunidad de Madrid.	2.1.a Incrementar el número de edificios públicos accesibles. 2.1.b Establecer normativamente y habilitar la gestión de la implantación de unos niveles o estándares de accesibilidad para los edificios de uso público. 2.1.c Promover la adaptación de uno de los centros de acogida para mujeres víctimas de malos tratos, de acuerdo con los criterios de accesibilidad universal, y la accesibilidad a los programas y servicios. mc

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Medidas	Objetivos operativos
3.1. Fomento de la accesibilidad en edificios.	3.1.a Poner en marcha programas de cooperación con Colegios de Administradores de fincas, Trabajadores Sociales, Centros Base de atención a personas con discapacidad y otros, para divulgar y facilitar el procedimiento de ayudas y subvenciones destinadas a eliminar las barreras en los edificios.
	3.1.b Poner en marcha programas de formación para los Técnicos Municipales con el objeto de una mejor y más correcta aplicación de la legislación.
	3.1.c Patrocinar la elaboración de ejemplos de buenas prácticas en materia de Supresión de Barreras Arquitectónicas.
3.2. Adecuación de la Legislación.	3.2.a Modificar la Legislación de accesibilidad para que sean accesibles todos los edificios de nueva construcción con altura superior a dos plantas, con excepción de las viviendas unifamiliares.
	3.2.b Modificar la Legislación de accesibilidad, de forma que sean accesibles o dispongan de especificaciones técnicas y de diseño, los edificios de nueva construcción de planta baja, pisos y las viviendas unifamiliares.

■ Cronograma

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	2005	2006	2007	2008
1.1. Formación de los profesionales de la edificación en materia de accesibilidad.		Desarrollar métodos		
1.2. Fomento de la formación y conocimiento curricular en materia de accesibilidad a todos los Empleados Públicos de la Comunidad de Madrid.	Desarrollar oferta			
		Recomendar a consejerías		
	Desarrollar material			
		Desarrollar métodos autocomprobación		
		Desarrollar métodos verificación		

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	2005	2006	2007	2008
2.1. Avance en la accesibilidad a edificios públicos de la Comunidad de Madrid.	Incrementar			
	Establecer y habilitar			
			Promover adaptación	

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Medidas	2005	2006	2007	2008
3.1. Fomento de la accesibilidad en edificios.	Poner en marcha programas cooperación			
		Poner en marcha programas formación		
			Patrocinar	
3.2. Adecuación de la Legislación.	Modificar la Legislación			

Accesibilidad en el Urbanismo

• **RESPONSABLE:**

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

• **SOCIOS:**

Consejería de Hacienda y resto de Consejerías. Ayuntamientos

■ Fundamentación y Descripción

La accesibilidad en el urbanismo hace referencia al acceso a los espacios públicos (calles, aceras, plazas, etc.). La *Ley 8/1993 de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas* de la Comunidad de Madrid dedica todo su Capítulo 1 a las disposiciones sobre Barreras Arquitectónicas Urbanísticas, dividiéndolas en dos grupos: elementos de la urbanización (paso de peatones, parques, calles, etc.) y mobiliario urbano (señales verticales, marquesinas, etc.) y la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las personas con discapacidad, recoge la necesidad de que los entornos sean accesibles.

Sobre estos dos tipos de elementos deben incidir las actuaciones en materia de accesibilidad urbanística, que son competencia de las administraciones locales, las cuales habrán de elaborar y desarrollar sus planes de accesibilidad, colaborando el ámbito regional en el impulso y apoyo técnico y normativo dentro de sus competencias.

■ Objetivos específicos

1. Fomentar el conocimiento de las obligaciones y derechos en materia de accesibilidad relacionado con el urbanismo.
2. Detectar los obstáculos más frecuentes a la accesibilidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	Objetivos operativos
1.1. Fomento de la formación y conocimiento curricular en materia de accesibilidad a los Empleados Públicos de la Comunidad de Madrid.	1.1.a Desarrollar una oferta de formación presencial y no presencial, de calidad.
	1.1.b Proponer la incorporación con carácter general a los méritos no preferentes, en los concursos de todos los puestos de trabajo relacionados con obras, el conocimiento en la materia con una valoración significativa.
	1.1.c Desarrollar material de consulta y didáctico de libre acceso para todos los ciudadanos.
	1.1.d Desarrollar métodos de autocomprobación por los profesionales, del correcto cumplimiento de los requisitos de accesibilidad, para todas las fases y etapas del desarrollo de las obras; redacción de proyectos, ejecución, terminación y mantenimiento de las obras.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	Objetivos operativos
2.1. Observatorio de la realidad.	2.1.a Recopilar información sobre los obstáculos más frecuentes para alcanzar la accesibilidad en el urbanismo.
	2.1.b Proponer anualmente las medidas de actuación de mayor eficacia y alcance y aplicación a todos los municipios de la Comunidad de Madrid.

■ Cronograma

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	2005	2006	2007	2008
1.1. Fomento de la formación y conocimiento curricular en materia de accesibilidad a todos los Empleados Públicos de la Comunidad de Madrid.	Desarrollar oferta			
		Proponer incorporación		
	Desarrollar material			
		Desarrollar métodos		

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	2005	2006	2007	2008
2.1. Observatorio de la realidad.	Recopilar información			
	Proponer medidas			

Impulso del conocimiento en materia de accesibilidad y el acceso a las Nuevas Tecnologías

• RESPONSABLE:

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, Consejería de Familia y Asuntos Sociales, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

• SOCIOS:

■ Fundamentación y Descripción

La Sociedad de la Información implica el uso y conocimiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, que la hacen posible. Sin embargo, las personas con discapacidad pueden ver limitado muchas veces su acceso a la innovación tecnológica, siendo una condición más para su aislamiento.

La Comunidad de Madrid viene desarrollando actuaciones para facilitar el acceso a las Nuevas Tecnologías, tales como la realización de cursos de alfabetización digital, la concesión de ayudas para la adquisición de ayudas técnicas, la dotación de centros y servicios con infraestructura informática adaptada, etc.

Es necesario seguir avanzando en la mejora de la formación de los profesionales que trabajan en el campo de las Nuevas Tecnologías desde una perspectiva de “Diseño para Todos” y en relación con las necesidades de las personas con discapacidad para que las tecnologías sean accesibles a todos. De forma específica, el Plan de Acción para Personas con Discapacidad 2005-2008 de la Comunidad de Madrid contempla la creación de un punto de información y asesoramiento en materia de accesibilidad y diversas acciones para la mejora de la información en este tema. Será necesario ajustar el esfuerzo innovador y de investigación a la versatilidad de este ámbito mediante ayudas económicas a la innovación, grupos de trabajo y la instauración de premios de accesibilidad. Igualmente, se ha considerado muy relevante la continuación de la acción emprendida con los Centros de Acceso Público a Internet (CAPI).

■ Objetivos específicos

1. Impulsar el conocimiento en materia de accesibilidad.
2. Potenciar el acceso de las personas con discapacidad a las nuevas tecnologías.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	Objetivos operativos
1.1. Creación de un punto de información y asesoramiento en materia de accesibilidad.	1.1.a Crear y mantener una página web que sirva de punto de información y asesoramiento en materia de accesibilidad.
1.2. Mejora de la información y la formación sobre Nuevas Tecnologías y Discapacidad.	1.2.a Realizar una jornada anual sobre Nuevas Tecnologías y Discapacidad dirigida a profesionales. 1.2.b Elaborar materiales de divulgación en relación con las redes, foros y otros recursos telemáticos para las personas con discapacidad.
1.3. Impulso a la investigación en materia de tecnología asistente y facilitadora.	1.3.a Incluir en “Madrid Innova” la concesión de ayudas a PYMES para la innovación tecnológica en tecnologías asistentes y facilitadoras.
1.4. Refuerzo del conocimiento en materia de accesibilidad.	1.4.a Crear un grupo de trabajo que elabore las características de un Modelo de Vivienda Adaptada. 1.4.b Crear un premio en materia de accesibilidad con carácter anual.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	Objetivos operativos
2.1. Mejora de la accesibilidad de los CAPIs.	2.1.a Aumentar el número de CAPIs accesibles.

■ Cronograma

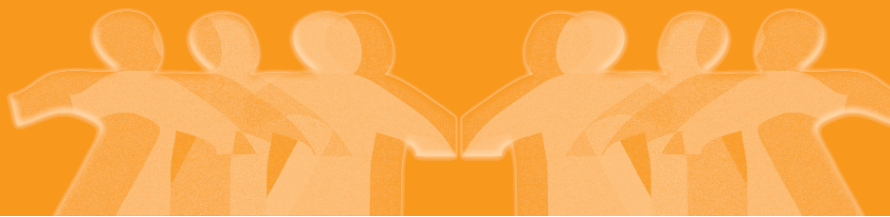
OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Medidas	2005	2006	2007	2008
1.1. Creación de un punto de información y asesoramiento en materia de accesibilidad.	Crear y mantener página web			
1.2. Mejora de la información y la formación sobre Nuevas Tecnologías y Discapacidad.	Realizar jornada			
	Elaborar materiales			
1.3. Impulso a la investigación en materia de tecnología asistente y facilitadora.	Incluir concesión			
1.4. Refuerzo del conocimiento en materia de accesibilidad.		Crear grupo trabajo		
		Crear premio		

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Medidas	2005	2006	2007	2008
2.1. Mejora de la accesibilidad de los CAPIs.	Aumentar			

2 | 4



Evaluación y Seguimiento del Plan de Acción para Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid

Consideraciones sobre la evaluación y el seguimiento



En el diseño y planificación actual de políticas sociales juega un papel cada vez más relevante la previsión y definición de los mecanismos de seguimiento, evaluación y control de los planes de acción como instrumentos que faciliten la toma de decisiones, refuercen su desarrollo y enjuicien su utilidad. En este sentido, resulta de especial relevancia la especificación de los cauces de evaluación y seguimiento del Plan de Acción para Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid 2005-2008.

En el contexto de la política europea, en el que se integra la Comunidad de Madrid, la evaluación de programas y políticas es una herramienta de obligado uso en los Planes de Acción, siendo preciso contar con instrumentos que permitan emitir juicios de valor y apoyen la toma de decisiones de las políticas públicas. Estos instrumentos deben reunir los criterios de calidad adecuados y ajustarse a los requerimientos propios de las ciencias sociales.

El carácter transversal del Plan de Acción a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid 2005-2008, su organización y distribución de responsabilidades, implica a todas las Consejerías del Gobierno de la Comunidad de Madrid en la realización de las acciones concretas de las cuales son responsables.

El gran número de organismos implicados hace necesaria la definición de un órgano responsable de la coordinación y seguimiento general del desarrollo del Plan. Estas tareas son asumidas por la Consejería de Familia y Servicios Sociales, que llevará a cabo funciones de impulso, seguimiento y evaluación, en colaboración con el resto de las áreas responsables.

Teniendo en cuenta las razones vistas anteriormente, desde que se ha concebido el proyecto se ha previsto la garantía del cumplimiento de los requisitos mínimos para su posterior evaluación.

En este sentido, se combinan estrategias propias de la evaluación de la evaluabilidad, de la implementación y cobertura, del proceso y funcionamiento y de los resultados de las intervenciones, que se concretan a continuación¹:

1. Todo el proceso de diseño y redacción del presente Plan de Acción se ha organizado en función de la consecución del mayor grado de evaluabilidad posible en todas las fases y momentos. Es decir, el Plan de Acción para Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid 2005-2008 se ha concebido como un instrumento evaluable tanto en su conjunto como en cada una de sus partes. Este hecho, ha permitido identificar a priori las posibles dificultades para su posterior valoración y ha contribuido a mejorar las posibilidades de su puesta en marcha y evaluación.
2. Para el período de ejecución del Plan (2005-2008), existen una serie de estrategias de evaluación que permitirán valorar la implementación, la cobertura y el funcionamiento del mismo, en cada una de las fases de su desarrollo.
3. La evaluación de resultados se fundamentará en la valoración, entre otras, de la consecución de los objetivos operativos. Se tendrán en cuenta aspectos relacionados con otros dominios como los niveles de satisfacción en la atención recibida y los cambios percibidos en la calidad de vida.
4. La valoración del impacto hace referencia a la repercusión del mismo en la sociedad en general, lo que conlleva una compleja labor de estudio y seguimiento de los principales indicadores sociales relacionados.
5. La evaluación económica se realizará según las previsiones presupuestarias realizadas por los responsables y del análisis de las posibles desviaciones respecto a lo previsto

El Plan incluye tal variedad de medidas y acciones a lo largo de un período de tiempo tan amplio, que hacer una propuesta metodológica cerrada significaría perder la riqueza de posibilidades de este Plan de Acción para Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid 2005-2008.

Dado el número y la complejidad de las medidas y objetivos operativos se ha decidido organizar la evaluación sobre diseños específicos que contemplan la particularidad de cada uno de ellos. Es decir, no se propone un diseño o indicador único que valore todo el Plan, sino que se establece la posibilidad de utilizar diseños e indicadores *ad hoc* en cada tipo de medida realizada.

¹ M^a José Hernán Montalbán y Mónica Díaz López. "Guía para la elaboración de Planes de Servicios Sociales". Consejería de Familia y Asuntos Sociales. Comunidad de Madrid. 2004

Este enfoque supone un esfuerzo de adaptación a lo largo de los años por parte del equipo evaluador y de los propios recursos implicados, que responde de forma más adecuada a las características inherentes al propio Plan de Acción.

Como se ha expuesto en los capítulos anteriores los contenidos del Plan de Acción 2005-2008 se han estructurado en áreas, programas, objetivos específicos, medidas y objetivos operativos. Considerando los requerimientos y características de cada nivel, el control, el seguimiento y la evaluación del Plan se fundamentarán en los objetivos operativos. Estos objetivos operativos constituyen la base del Plan y concretan la filosofía y principios del mismo en actuaciones medibles. Por lo expuesto anteriormente y porque la naturaleza de los objetivos es diversa, tanto cuantitativa como cualitativamente, en su diseño se ha buscado el mayor nivel de concreción con el fin de facilitar las posteriores tareas de valoración.

La metodología que se quiere aplicar combina la recogida de datos sistemática y continuada por parte de las Consejerías del Gobierno de la Comunidad de Madrid en relación con las actuaciones que deben realizar, la explotación de documentos y la recogida de datos específicos por parte del equipo responsable de la evaluación para la elaboración de informes de seguimiento acerca de la situación y evolución del Plan de Acción para Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid 2005-2008.

La experiencia, asimismo, aconseja que en la evaluación, además, sea conveniente y se vayan a recoger aquellas actuaciones sinérgicas con el Plan que si bien no están concretadas en él, se desarrollan como respuestas adecuadas a las necesidades que la realidad marca.

Con este sistema será posible elaborar las conclusiones que permitan una toma de decisiones continuada acerca de las principales medidas y objetivos. Igualmente, debe resultar lo suficientemente flexible como para incorporar aquellas modificaciones inesperadas que pudieran afectar al Plan o, de forma más general, a la situación de las personas con discapacidad en la Comunidad de Madrid.

En lo relativo a los instrumentos y estrategias de evaluación susceptibles de ser empleadas a lo largo del proceso de evaluación, se combinarán estrategias cualitativas y cuantitativas que permitan una mejor aprehensión de una realidad social tan compleja como es la que implica la puesta en marcha de este Plan.

En definitiva, se ha diseñado un sistema de evaluación que permite combinar el necesario rigor metodológico con la flexibilidad que las políticas sociales requieren, sin perder de vista la continuidad del proceso participativo y de transversalidad iniciado.

El seguimiento supone un proceso de acompañamiento, supervisión e impulso en el desarrollo de las medidas que figuran en el Plan de Acción para Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid 2005-2008 que permite conjugar todos los esfuerzos a la hora de implementar y adaptarlo a los requerimientos prácticos de su puesta en marcha. En este sentido, las acciones de seguimiento se configuran como el marco ideal en el que integrar los distintos sistemas de evaluación propuestos que, de esta forma, optimizan sus resultados y permiten controlar que las acciones se desarrollan de acuerdo a la planificación.

Considerando la complejidad del Plan y su marcado carácter transversal, se han previsto unos mecanismos de evaluación y seguimiento que permitan abordar con garantías de éxito dichas tareas, son los siguientes:

- **Grupo motor de impulso, seguimiento y evaluación.**

Configurado en la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, es similar en sus funciones y configuración al Grupo Motor creado para la elaboración del Plan. Uno de sus cometidos es la planificación anual o cuaderno de seguimiento: partiendo de lo programado se destacará cada año, con el fin de ordenar y/o replanificar, las medidas a llevar a cabo en ese periodo y guiar las actuaciones y tareas precisas para conseguir los objetivos. Se encargará de la coordinación de las Comisiones Responsables de Áreas y de otros posibles grupos “ad hoc”, recogiendo y analizando la información necesaria para el seguimiento y la evaluación.

- **Comisiones Responsables de Áreas.**

Se constituirán seis comisiones con el fin de realizar el seguimiento de los programas contenidos en cada una de las áreas del Plan.

Sus funciones consistirán en recoger datos de sus respectivas organizaciones, transmitir información, colaborar en seguimiento y desarrollo de las medidas de los programas del área correspondiente, estudiar los informes que presente el Grupo Motor y plantear la reformulación de medidas en caso de que fuera necesarios así como determinar la necesidad de la creación de grupos de trabajo ad-hoc, su composición y objetivos.

- **Otros Órganos participantes en el seguimiento:** Consejo Asesor de Personas con Discapacidad, CERMI-Madrid, Comisión de Mujer y Discapacidad y Consejo de Atención a la Infancia y Adolescencia.

Al menos una vez al año recibirán información del seguimiento del Plan, se recabará su opinión con el fin de ir ajustando la ejecución de medidas y participarán en los grupos de trabajo que se formen para desarrollar medidas concretas del Plan de Acción 2005-2008.

El seguimiento y la evaluación se desarrollarán según el siguiente cronograma (tabla 45).

2005	2006	2007	2008
SEGUIMIENTO ANUAL Impulso / Control / Retroalimentación			
	EVALUACIÓN INTERMEDIA Valoración Reformulación Incorporación		EVALUACIÓN FINAL Valoración Resultados Impacto

Tabla 45. Proceso de Evaluación del Plan.

Los procesos de seguimiento y evaluación deberán servir para legitimar y garantizar la pertinencia y eficacia del Plan de Acción, para dotar de visibilidad las múltiples actuaciones dirigidas a las personas con discapacidad, para reconducir los objetivos específicos en relación con las necesidades. En definitiva, para apoyar la toma de decisiones políticas para la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad de la Comunidad de Madrid y, de forma general, para aumentar el conocimiento respecto a las prácticas y programas más útiles para la completa inclusión social de todas las personas con discapacidad. La evaluación contribuye de manera decisiva a que este Plan pueda ser flexible y pueda adaptarse a las dificultades o los cambios que puedan surgir durante su periodo de vigencia.

Presupuesto



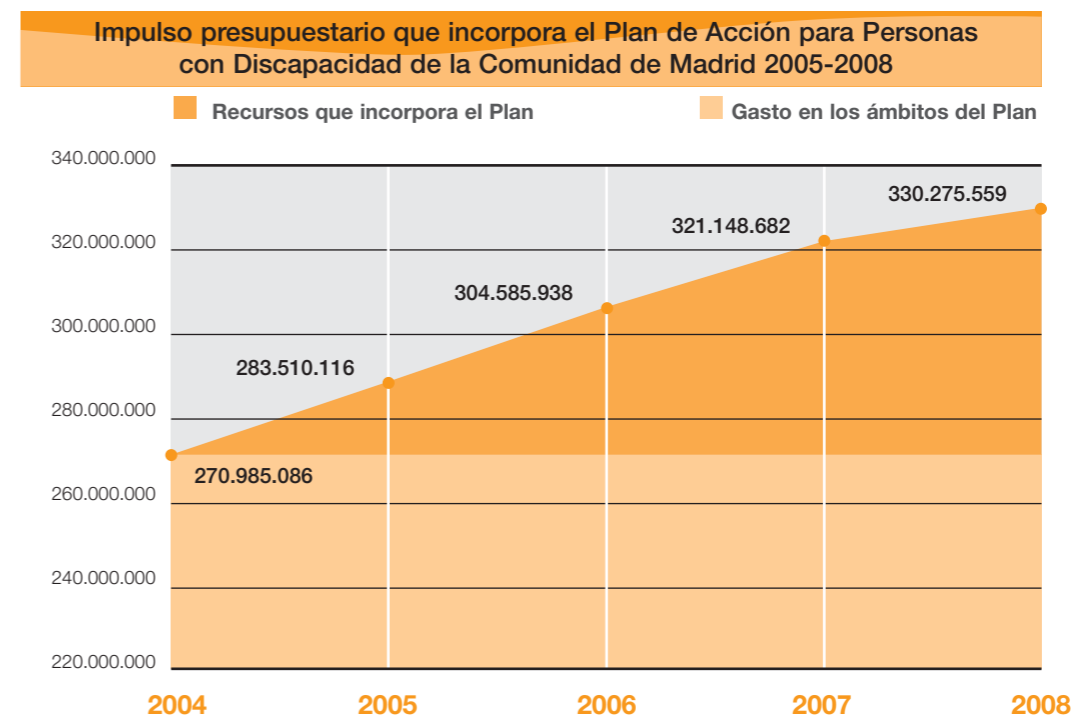
El presente Plan de Acción para Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid 2005-2008 se acompaña de la correspondiente Memoria Económica, en la que se han desglosado los costes estimados para todos los objetivos operativos previstos para cada año y para el total del periodo de vigencia del Plan 2005-2008.

La valoración económica incluida en el presente presupuesto recoge tanto el incremento que suponen las mejoras en las medidas que se venían desarrollando como el coste correspondiente a las medidas de nueva implantación a desarrollar durante este periodo de tiempo.

La Comunidad de Madrid destinará 1.240 millones de euros de su presupuesto entre 2005 y 2008 para mantener las actuaciones existentes anteriormente, y que el Plan de Acción incrementa, así como para implantar y desarrollar nuevas actuaciones. En definitiva, para mejorar la calidad de vida, la autonomía y la participación de los madrileños con discapacidad.

De esta forma, la estimación presupuestaria prevista para abordar las medidas nuevas contempladas en el Plan es de 150.110.251 euros.

Su desarrollo supone un importante incremento presupuestario, que permite pasar de un gasto anual en 2004 de 270.985.086 euros a un gasto total previsto en el año 2008 de 330.275.559 euros, lo que representa un incremento del 22% respecto del punto de partida del año 2004 (Ver fig. siguiente).



Como ya se ha señalado con anterioridad, el Plan de Acción para Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid 2005-2008 se estructura en seis grandes áreas de actuación: Atención Social, Educación, Sanidad, Empleo, Cultura, Ocio y Deportes y Accesibilidad.

Dichas áreas, no coincidentes en su totalidad con las Consejerías del Gobierno de la Comunidad de Madrid, distribuyen su previsión presupuestaria según se aprecia en la tabla siguiente:

ÁREAS	Total 2005-2008 (en euros)	%
Atención social	81.831.112	54%
Educación	48.741.406	32%
Sanidad	8.400.788	6%
Empleo	6.888.545	5%
Cultura, ocio y deportes	2.955.800	2%
Accesibilidad	1.292.600	1%
Total del Plan (en euros)	150.110.251	100%

En términos presupuestarios las áreas de mayor peso son las de Atención Social y Educación a las que se estima destinar el 54% y el 32% respectivamente.

Ambas áreas desarrollan medidas, en función de sus competencias, dirigidas específicamente a las personas con discapacidad y muy intensivas en lo que a recursos presupuestarios se refiere. Estas medidas, por su naturaleza, han de asegurar su continuidad y mantenimiento en el tiempo.

El área de Sanidad, como sistema universal de atención, presta sus servicios a todos los ciudadanos. Por ello el 6% que representa presupuestariamente en el Plan de Acción, está referido exclusivamente a la implementación de medidas específicas para personas con discapacidad que mejoren su atención.

Le sigue en importancia presupuestaria el área de Empleo que en este caso no recoge el presupuesto destinado tradicionalmente al fomento del empleo, tanto protegido como ordinario¹, por lo que también en la estrategia de empleo solo se incorpora el presupuesto destinado a medidas innovadoras para adecuar los apoyos al empleo, complementar y reforzar los ya existentes. Su fin es mejorar la empleabilidad de las personas con discapacidad y en especial de las mujeres con discapacidad.

El restante 3% se divide entre las áreas de Ocio, Cultura y Deportes y Accesibilidad. En relación con esta última cabe señalar las importantes inversiones que se están realizando, dentro del ámbito de competencias en accesibilidad del Gobierno Regional, contempladas presupuestariamente en el Plan de Ampliación de la Red de Metro Convencional 2003-2007 y en el Plan de Remodelación de Estaciones de la Red Existente 2004-2008², cuyos presupuestos no se incluyen en el presente Plan.

La previsión de gasto estimada se acomete exclusivamente con presupuesto de la Comunidad de Madrid.

En definitiva, con este compromiso presupuestario, el Plan de Acción para Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid 2005-2008 avanza de manera realista tanto en el incremento o implantación de nuevos recursos como en la mejora de la calidad, la ordenación de actuaciones, la coordinación y en la atención de las personas con discapacidad de la Comunidad de Madrid.

¹ 22 millones de euros en 2004 no incluidos en el presupuesto del Plan.

² Estimación presupuestaria en mejoras para la accesibilidad en el transporte en torno a 200 millones de euros en el periodo de vigencia del Plan.